





# Informe de implementación de la Política institucional de juventudes de la Policía Nacional Civil, 2020-2022





## INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE JUVENTUDES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, 2020-2022

**Programa de Derechos Humanos**  
Servicio Social Pasionista (SSPAS)

**Director General**  
Carlos San Martín

**Dirección del Programa de Derechos Humanos**  
Verónica Reyna

**Coordinadora de Investigación en Derechos Humanos**  
Gabriela Colocho

**Redacción, sistematización y análisis de datos**  
Karoline Alvarado

**Diseño y diagramación**  
Galerna Estudio

San Salvador, abril de 2024

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Servicio Social Pasionista (SSPAS). El contenido de este documento se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

# CONTENIDO

<b>Siglas y acrónimos</b>	<b>7</b>
<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>Marco conceptual</b>	<b>11</b>
<b>Nota metodológica</b>	<b>15</b>
<b>Contexto</b>	<b>25</b>
Las políticas públicas de seguridad en El Salvador: un continuum de represión juvenil	25
Régimen de Excepción en El Salvador	29
Acceso a la información pública: Un período de opacidad para la contraloría social	32
<b>Análisis de los indicadores</b>	<b>34</b>
Área de impacto 1. Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	34
Área de impacto 3: Formación y sensibilización de la PNC	39
<b>Plan de mejora de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil</b>	<b>42</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>54</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>56</b>
<b>Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil</b>	<b>57</b>
<b>Anexos</b>	<b>59</b>



## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**ANSP:** Academia Nacional de Seguridad Pública

**DRTS:** Dirección de Reconstrucción del Tejido Social

**FAES:** Fuerza Armada de El Salvador

**FGR:** Fiscalía General de la República

**IAIP:** Instituto de Acceso a la Información Pública

**Idhuca:** Instituto de Derechos Humanos de la UCA

**IGSP:** Inspectoría General de Seguridad Pública

**Iudop:** Instituto Universitario de Opinión Pública

**MINEDCYT:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**MJSP:** Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

**MTP:** Movimiento de trabajadores de la PNC

**ODACCI:** Oficina de Atención Ciudadana de Control Interno

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas

**LOUDH:** Observatorio Universitario de Derechos Humanos

**PCT:** Plan Control Territorial

**PDDH:** Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

**PDH:** Política de Derechos Humanos

**PGR:** Procuraduría General de la República

**PNC:** Policía Nacional Civil

**SRC:** Secretaría de Relaciones con la Comunidad

**SRP:** Secretaría de Responsabilidad Profesional

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**SSPAS:** Servicio Social Pasionista

**UC:** Unidad de Control

**UDH:** Unidad de Derechos Humanos

**UID:** Unidad de Investigación Disciplinaria

**UPI:** Unidad de Planificación Institucional



# INTRODUCCIÓN

En los últimos años, se han evidenciado significativos retrocesos relativos a los ejercicios de contraloría social que promueven la incorporación de enfoques de gobierno abierto, transparencia y anticorrupción, todo esto en consecuencia del recrudecimiento de factores estructurales tales como los nuevos giros hacia la remilitarización, los gobiernos de corte autoritario, las violaciones sistemáticas a derechos humanos y la opacidad en el acceso a la información pública. Ante este escenario, la sociedad civil organizada ha impulsado la consolidación de propuestas alternativas de participación ciudadana en función de la vigilancia del trabajo que ejercen las instancias estatales, principalmente desde su rol en la gestión de la violencia en todas sus dimensiones, principalmente aquellas que afectan de manera específica a las juventudes.

En esa línea, se ha priorizado de implementar un sistema de veeduría y monitoreo ciudadano dirigido a la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil, la cual representa un nuevo marco de referencia para las y los agentes de seguridad desde el año 2020, el cual vela por una sustancial incorporación del enfoque de protección a los derechos de las juventudes en el trabajo policial, amparado en una serie de convenios y tratados internacionales a los cuales El Salvador está adscrito.

Para el desarrollo de esta política, la PNC realizó en el año 2018 una serie de encuentros entre organizaciones juveniles y las más altas autoridades de la PNC facilitados por el Proyecto Derechos y Dignidad. Como parte de las propuestas finales producto de dichos encuentros, entre ellas se encontraba la de iniciar con la construcción de una política institucional de juventudes para la PNC. En ese sentido, la Política de Juventudes tiene la finalidad de plantear acciones que contribuyan a transformar positivamente la relación entre las comunidades, las juventudes, la protección de sus derechos y la reducción de la estigmatización hacia la población joven en el marco de las actuaciones policiales. En este orden de ideas, dicha política es un instrumento institucional que pretende dar sostenibilidad a las acciones de control territorial y recuperación del tejido social planteadas por la administración gubernamental 2019-2024.

El Informe de implementación de la Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil 2020-2022 ha sido elaborado con el objetivo principal de presentar una herramienta que permita, a la sociedad civil y a otros actores interesados, ejercer una labor de contraloría hacia la gestión de la PNC respecto del trabajo que realiza con la población joven a nivel nacional y a nivel interno con las y los agentes jóvenes que conforman la institución.

## INTRODUCCIÓN

En cuanto a contenido, inicialmente se presenta un apartado conceptual en el cual se exploran las nociones esenciales de esta propuesta tales como la función de la policía, qué es la veeduría ciudadana, por qué construir indicadores de gestión policial y la importancia del monitoreo y evaluación de las instituciones de seguridad con base en estándares internacionales de derechos humanos. Posteriormente, se enuncian los principios por los cuales se rige la veeduría ciudadana, sus alcances y límites, la problemática que fundamenta el ejercicio de monitoreo, así como las y los actores involucrados en todo el proceso.

El siguiente apartado aborda un análisis del contexto nacional en el ámbito de la seguridad, detallando aspectos como las políticas de seguridad el rol de la policía y su impacto desde la perspectiva de las juventudes, la implementación del régimen de excepción, los abusos policiales, la percepción de la población salvadoreña sobre la situación de seguridad y su confianza hacia instituciones como la PNC y la FAES, así como un breve esbozo de la situación del acceso a la información pública.

Para finalizar, se describe el proceso del ejercicio de monitoreo en cada una de sus etapas: diagnóstico, formulación de indicadores, medición de los indicadores, el análisis de la medición y su validación. El informe presenta un plan de mejora de la PIJ, el cual incluye propuestas generales sobre su contenido, sus líneas de acción, indicadores, así como un apartado de conclusiones y recomendaciones.

## MARCO CONCEPTUAL

La policía se constituye como la puerta de acceso al sistema de justicia, aquella que está en contacto permanente con la ciudadanía, con las víctimas y los victimarios. Es también la que concentra el mayor número de procedimientos operativos, tiene presencia en todo el territorio de una nación y es habitualmente responsabilizada, desde la mirada ciudadana, por el estado de la seguridad pública.

Por lo anterior, es fundamental incorporar sistemas de medición de la actuación policial de manera permanente que permitan efectuar un monitoreo sobre ella y el cumplimiento de sus objetivos de cara a la protección de este sector de la población<sup>1</sup>.

De acuerdo con la Ley General de Juventud vigente, la población joven está representada entre los 15 y 35 años, rango que contempla cerca del 31.77%<sup>2</sup>. En ese sentido, se considera pertinente realizar un ejercicio de veeduría ciudadana. Contemporáneamente, el término ha sido utilizado en América Latina para referirse a iniciativas de control de la gestión pública ejercidas por la ciudadanía<sup>3</sup>. Estas iniciativas también han sido denominadas como auditoría o contraloría social, y son parte de las opciones de participación ciudadana que se han experimentado en el marco de los procesos de democratización, de mejora de la administración pública y de promoción de los derechos humanos.

Las veedurías ciudadanas efectivizan el derecho de las ciudadanas y ciudadanos a ejercer la observancia y vigilancia sobre los asuntos de interés público, de manera independiente, imparcial, objetiva y transparente. El ejercicio de este mecanismo fomenta y fortalece el liderazgo, la participación y la corresponsabilidad ciudadana, asimismo, su implementación permite prevenir actos de corrupción en todos los niveles de gobierno, contribuyendo en el fortalecimiento de la democracia y el mejoramiento de la calidad de la gestión de lo público, aportando así a la construcción del poder ciudadano y el desarrollo social. Por tanto, este ejercicio de veeduría ciudadana se rige por los siguientes principios: 1) Democratización: toma de decisiones por consenso; 2) Autonomía: no depende de entidades estatales/públicas; 3) Transparencia: libre acceso a la información; 4) Responsabilidad: brinda respuesta a la sociedad y/u otros actores interesados; 5) Objetividad: certeza y veracidad en conclusiones y recomendaciones y 6) Legalidad: procedimientos ajustados a normatividad.

1 Mohor, Alejandra (2007), "Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial", Santiago, Universidad de Chile. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (Documento de Trabajo; N° 2)

2 Banco Central de Reserva (2023), Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples EHPM, disponible en: <https://onec.bcr.gob.sv/encuesta-de-hogares-de-propositos-multiples-ehpm/>

3 Cornwall, A. (2008). Unpacking 'Participation': models, meanings and practices. *Community Development Journal*, 43(3), pp. 269-283.

En el marco de estas y entre otras consideraciones, como un mecanismo para considerar los avances y desafíos en la implementación de políticas en instituciones de seguridad, principalmente en la Policía, la evaluación de la acción policial precisa del diseño de indicadores que permita medir y evaluar el proceso, resultados e impactos de su gestión ordinaria<sup>4</sup> y que se alimenten periódicamente de fuentes diversas, sean de carácter primario (datos institucionales) o secundario (informes alternos, medios de comunicación, entre otros).

El diseño de indicadores de la gestión policial pretende en última instancia dar respuesta al progreso en la consecución de objetivos estratégicos de la institución, planteando de inicio algunas preguntas básicas: ¿Qué se hace?, ¿Cómo se hace?, ¿Qué se quiere medir?, ¿Cuál es su temporalidad?, ¿Cómo y quiénes utiliza la información recopilada o suministrada?, entre otras<sup>5</sup>.

Al respecto, expertos mencionan que la policía se caracteriza porque la producción de los operadores de la institución y los resultados de esa producción son de difícil observación<sup>6</sup>. Ello dificulta notoriamente la tarea de evaluar la labor policial, cuyos resultados positivos son a menudo “invisibles”: prevenir el delito, evitar la violencia y controlar situaciones que lesionan los bienes, los derechos y la buena convivencia de la comunidad. Es así como resulta de relevancia poder crear métodos e indicadores utilizables para la evaluación de la calidad del trabajo policial y de sus resultados<sup>7</sup>.

12

Por otro lado, el Monitoreo y la Evaluación (M&E) son elementos de gran relevancia para las políticas y programas sociales al plantear el seguimiento continuo de las acciones realizadas (monitoreo) y la revisión de los avances en el cumplimiento de objetivos (evaluación) desde las etapas de planeación y diseño hasta su implementación, brindando incluso la oportunidad de replantearse objetivos o de realizar rediseños o ajustes a su implementación<sup>8</sup>. El monitoreo es un proceso continuo que utiliza la recolección sistemática de información que, transformada en indicadores, analizada y trasladada a estudios y diagnósticos, permite observar que los procesos se implementen tal y como fueron diseñados.

Atendiendo los puntos anteriores, la referencia más específica para determinar la excelencia de la gestión, posterior al ejercicio de monitoreo y evaluación, está vinculada al concepto de “estándar”, es decir, al nivel de rendimiento o cumplimiento satisfactorio en un determinado criterio al que la

4 Mohor, Alejandra (2007), “Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial”, Santiago, Universidad de Chile. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (Documento de Trabajo; N° 2).

5 Carlos Carmona Pérez y Antonio Natera Peral. Nuevas métricas para nuevos valores de gestión policial. Criterios de valor y medición de la acción de las policías locales españolas en escenarios de gobernanza relacional. Revista del CLAD Reforma y Democracia, no. 79, pp. 191-222, 2021.

6 Ignacio Cano. La policía y su evaluación: propuesta para la construcción de indicadores de evaluación del trabajo policial. Centro de Estudios para el Desarrollo (CED), 2002, pp. 24.

7 Ídem.

8 Ruiz Martínez, Ana (2015), “La participación ciudadana como criterio de valor en evaluaciones de carácter integral. Una aproximación desde la experiencia de la AEVAL”, en Gestión y Análisis de Políticas Públicas, N° 14, pp. 122-136.

organización policial aspira<sup>9</sup>. Dichos niveles, que evolucionan con el tiempo, pueden expresarse como estándares legales, mayoritarios, de precios de mercado, gerenciales, etc. Los estándares constituyen referentes para la comparación, exigentes pero realistas, representando un compromiso entre lo que se hace y lo mejor que podría hacerse. En ese sentido, la PNC está vinculada a los siguientes estándares internacionales de protección a las juventudes.

### Cuadro 1.

*Marcos normativos internacionales que regulan las actuaciones policiales*

Convenio/Tratado	Descripción
Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)	“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”; que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”; y que “nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado” (ONU, 1948).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966)	Tratado vigente en El Salvador reconoce que el derecho a la vida es inherente al ser humano y, por tanto, “nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”; que “nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias”; y que “toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” (ONU, 1966).
Convención Americana sobre Derechos Humanos (ONU, 1978)	Tratado vigente en El Salvador, reconoce que: “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sometida a su jurisdicción, sin discriminación alguna...”; que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”; y que “toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personales.”
Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979)	Los Estados partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU, 1984)	La protección contra la tortura -física o psicológica- y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes está establecida en ambos tratados vigentes en El Salvador, en los cuales se determina que la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes constituye una práctica prohibida bajo toda circunstancia que no admite excepciones ni justificaciones de ninguna naturaleza.

<sup>9</sup> Carlos Carmona y Antonio Peral. Nuevas métricas para nuevos valores de gestión policial. Criterios de valor y medición de la acción de las policías locales españolas en escenarios de gobernanza relacional. Revista del CLAD Reforma y Democracia, no. 79, pp. 191-222, 2021.

Convención de los Derechos del Niño (ONU, 1989)	Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (ONU, 1990)	El objeto de las siguientes reglas no es describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente enunciar, partiendo de los conceptos generalmente aceptados en nuestro tiempo y de los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y prácticas que hoy en día se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria.
Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (ONU, 2005)	Es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes
Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias (Protocolo de Minnesota) (ONU, 2016)	El objeto del Protocolo de Minnesota es proteger el derecho a la vida y promover la justicia, la rendición de cuentas y el derecho a una reparación mediante la promoción de una investigación eficaz de toda muerte potencialmente ilícita o sospecha de desaparición forzada.

14

Fuente: Elaboración propia con base en la *Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil (2020)*

De acuerdo con dichos instrumentos internacionales, es claro que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel muy importante en la protección de los derechos de las juventudes y tienen, a su vez, la responsabilidad de mantener el orden público, la seguridad pública y la paz social, sin desconocer los derechos de la colectividad.

Ambas responsabilidades son compatibles entre sí, de tal manera que no se puede garantizar el orden y la seguridad de todos, desconociendo o violando los derechos de las juventudes debido a la histórica discriminación y estigmatización del que han sido parte, ya que es obligación de los miembros de la institución policial hacer cumplir la ley, incluso mediante el uso proporcional de la fuerza, pero respetando en toda circunstancia los derechos humanos.

## NOTA METODOLÓGICA

Este apartado resume la metodología utilizada para este ejercicio de veeduría ciudadana a la Política de Juventud de la PNC.

El problema principal por el cual se propuso este ejercicio de veeduría fue por la necesidad de rendición de cuentas por parte de la PNC ante diversas demandas, tanto a nivel interno (por parte de la población joven de la PNC) y a nivel externo (por parte de la población joven en general), y principalmente por ser históricamente señalada como la institución que más comete abusos contra este sector.

La pregunta general se orientó a: ¿Cómo la PNC respeta y protege los derechos de las juventudes en las actuaciones policiales? Las preguntas específicas priorizaron: ¿Cómo evalúa la PNC su Política Institucional de Juventudes?, ¿Cómo se puede medir el nivel de implementación de la Política Institucional de Juventudes desde un ejercicio de veeduría ciudadana?, ¿Cómo se obtiene información alternativa cuando no hay acceso a información pública?

El proceso de veeduría también consideró algunos alcances y limitaciones, con el fin de orientar el proceso de diseño e implementación del estudio.

### **Cuadro 2.**

*Alcances y límites de la veeduría y monitoreo ciudadano de la Política Institucional de Juventudes de la PNC*

15

<b>Alcances</b>	El ámbito de observación de la veeduría fue la PIJ de la PNC, por lo que no se planteó dar seguimiento a otro marco normativo dentro de la institución.
	La PIJ tiene como unidades de estudio a la población joven que conforma la PNC y a la población joven en general a nivel nacional, es decir, se aplica tanto a nivel interno y externo de la institución.
	Para realizar el monitoreo se enmarcó el período 2020-2022, por lo que este ejercicio se puede considerar un punto de partida o línea base para futuras mediciones al culminar su vigencia.
	Los requerimientos de información fueron dirigidos principalmente a la PNC y sus unidades respectivas.
	Las instituciones que tienen algún tipo de trabajo conjunto con la PNC fueron objeto de medición únicamente por las acciones que comparten con la corporación policial y no individualmente.



<p><b>Alcances</b></p>	<p>Se ejerció el derecho a la información solicitando toda la información oficiosa de la PNC por medio del Instituto de Acceso a la Información Pública y todas sus unidades correspondientes a nivel gubernamental (UAIP): Unidad de Planificación Institucional, Unidad de Derechos Humanos, Secretaría de Responsabilidad Profesional, Secretaría de Relaciones con la Comunidad, la Unidad de Asuntos Internos, entre otras.</p>
<p><b>Limitantes</b></p>	<p>El monitoreo no contempló como objeto de estudio a la estrategia de seguridad vigente actualmente en El Salvador, es decir, el Plan Control Territorial, dado que no se cuenta con un documento oficial que contenga el referido plan.</p> <p>Los requerimientos de información se realizaron en un contexto donde el acceso a la información pública en El Salvador se encuentra en una situación crítica. Por lo tanto, se hace hincapié en la dificultad que esto representó para obtener datos sobre la PNC.</p> <p>Como un plan de contingencia, se establecieron fuentes de información alternativas para realizar el ejercicio de monitoreo, principalmente de carácter cualitativo.</p> <p>Los indicadores formulados partieron de la necesidad de establecer una medición de implementación de directrices debido al tipo de política que se está monitoreando. En este ejercicio se propusieron ciertos indicadores que revelan los procesos y los resultados de las acciones realizadas por la PNC en el marco de la PIJ.</p>
<p><b>Actores de interés</b></p>	<p>Las unidades de observación del ejercicio de veeduría fueron las instancias de decisión y operativas para la implementación de la Política Institucional de Juventudes. Es decir, los resultados de la implementación se referirán a la efectividad con que dichas instancias han actuado en la gestión policial para cumplir con las líneas de acción planteadas en la política, acompañadas del apoyo de otras instituciones estatales. Las instancias planteadas en la PIJ fueron las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría Técnica</li> <li>Unidad de Planificación Institucional (UPI)</li> <li>Secretaría de Relaciones con la Comunidad (SRC)</li> <li>Secretaría de Responsabilidad Profesional (SRP)</li> <li>Unidad de Control (UC)</li> <li>Unidad de Investigación Disciplinaria (UID)</li> <li>Unidad de Derechos Humanos (UDH)</li> <li>Unidad de Asuntos Internos (UAI)</li> <li>Unidad de Comunicaciones</li> <li>Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP)</li> <li>Dirección de Reconstrucción del Tejido Social (DRTS)</li> <li>Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDCYT)</li> <li>Fiscalía General de la República (FGR)</li> <li>Procuraduría General de la República (PGR)</li> <li>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH)</li> </ul>



La construcción de la propuesta de veeduría y monitoreo ciudadano de la Política Institucional de la Policía Nacional Civil 2020-2022 consistió en la ejecución de una serie de etapas de trabajo vinculadas a diferentes procesos de análisis. El producto de este trabajo permitió definir elementos clave para finalmente estructurar y ejecutar el monitoreo de la PIJ.

### Gráfico 1.

*Etapas del proceso de monitoreo de la Política Institucional de Juventudes la Policía Nacional Civil, 2020-2022*



Fuente: Elaboración propia

## 1. Diagnóstico

Esta etapa consistió en la recolección de información para plantear reflexiones alusivas a la situación de la seguridad en El Salvador, principalmente desde un enfoque de juventudes y sus derechos humanos y su respeto por parte de la Policía como resultado de lo planteado en la PIJ en el período 2020-2022, período que coincide con la entrada en vigencia de la Política y el cambio de administración a cargo del presidente Nayib Bukele. Se consolidó información primaria y secundaria que permitió cruzar información: revisión bibliográfica de distintos documentos institucionales relacionados con el trabajo de la PNC durante los años de estudio, tales como memorias de labores, marcos legales institucionales, entre otros; investigaciones e informes que retoman reflexiones desde la seguridad ciudadana y con un enfoque de derechos humanos; finalmente se llevó a cabo un sondeo de noticias en distintos medios de comunicación nacional sobre hechos donde se evidencian las actuaciones policiales hacia las juventudes. Además, con la finalidad de enriquecer los hallazgos de este análisis de contexto, se aplicaron técnicas de investigación propias del método cualitativo, realizando entrevistas a organizaciones de juventudes y expertos en seguridad ciudadana con experiencia en el análisis de la función policial aplicada a la protección de esta población.

17

## 2. Formulación de indicadores

La PIJ plantea los siguientes ejes estratégicos:

1. Reconocimiento de una población joven y diversa, tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial.
2. Mejoramiento de los canales de comunicación y la atención a la población joven en los mecanismos de controles internos de la PNC.
3. Trabajar de la mano de las juventudes y sus comunidades para la construcción de paz y prevención de la violencia.
4. Sensibilizar y capacitar al personal policial para atender y convivir con las juventudes.

Priorizando una vinculación estrecha de las líneas de acción de la PIJ con sus aspectos clave a ser medidos, se realizó la formulación de 18 indicadores. De igual manera, con la finalidad de organizar de manera más acertada la información, se propusieron cuatro áreas de impacto que alcanza el monitoreo: 1) Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores; 2) Formación y sensibilización de la PNC; 3) Mecanismos de control policial y 4) Rendición de cuentas.

Luego de revisar la información proporcionada por la PNC, en este monitoreo se logró la medición de solo 5 indicadores.

### Cuadro 3.

18

*Cantidad de indicadores propuestos vs. indicadores efectivamente medidos en el monitoreo de la PIJ, 2020-2022*

Área de impacto	Indicadores iniciales	Indicadores medidos
Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	5	3
Mecanismos de control policial	5	0
Formación y sensibilización de la PNC	5	2
Rendición de cuentas	3	0
Total	18	5

Fuente: Elaboración propia.




La reducción del número de indicadores se debe a diversas razones que se sintetizan en los siguientes puntos.

- La información solicitada no existe: la PNC respondió a las solicitudes de información indicando que la información no existe y que, por tanto, no podía ser generada a partir de la petición, ya que

la ley solo obliga a brindar información existente, no a generarla.

- La información solicitada ha sido declarada reservada.
- La información brindada no permitió la medición del indicador: la PNC brindó cierto tipo de información disponible a partir de la solicitud, sin embargo, la información fue insuficiente o no estaba clasificada según las variables solicitadas para realizar una medición exacta del indicador definido.

Para indicar el estado de la información para cada indicador se emplearán las siguientes especificaciones:

-  La información recibida permitió medir el indicador
-  La información recibida no fue suficiente para medir el indicador
-  La información se declaró inexistente o bajo reserva

**Cuadro 4.**

*Observaciones al proceso de medición de los indicadores de la PIJ*

Área de impacto	Indicador	Comentarios
Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	I.01.PIJ. Existencia de documentos de diagnóstico o contexto situacional realizados anualmente en los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, sobre la población joven a nivel nacional.	El resultado no fue medible por medio de fuentes oficiales. Según la resolución de información PNC-UAIP-589-2023, la información compartida se refiere a un diagnóstico elaborado por la División de Tránsito Terrestre y División de Seguridad Fronteriza; respecto a un diagnóstico que no está relacionado a temáticas de juventud
	I.02.PIJ. Existencia de documentos estadísticos de registro anual realizados en los años 2020, 2021 y 2022, sobre la población que forma parte de la institución policial, desagregada por edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros	

	I.03.PIJ. Número de espacios formales de diálogo, realizados en el período 2020-2022, donde participa la PNC junto con la población joven u organizaciones de juventudes, según municipio	Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023
Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	I.04.PIJ. Número de actividades escolares donde participa la PNC durante los años 2020, 2021 y 2022, desarrolladas en el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Cultura de Paz a nivel nacional	
	I.05.PIJ. Número de acciones desarrolladas de manera conjunta entre PNC y la DRTS durante el periodo 2020-2022	
20	I.06.PIJ. Número de quejas y denuncias interpuestas por la población joven, a nivel interno (trabajadores de la PNC) y a nivel externo (población joven en general) durante el período 2020-2022	Información reservada según Acuerdo PNC/1.8. N°A-02-08-2022
	I.07.PIJ. Existencia de una ruta de atención integral a las personas jóvenes que sean víctimas de abusos policiales vigente en el período 2020-2022	Información reservada según Acuerdo PNC/1.8. N°A-02-08-2022
	I.08.PIJ. Listado de acciones de promoción (capacitaciones, charlas, talleres, etc.), realizadas en el período 2020-2022, sobre los procedimientos a seguir y las instancias institucionales a recurrir en caso de violación a los derechos de personas jóvenes	Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023
	I.09.PIJ. Número de iniciativas de diálogo o discusión, promovidas por la UDH en los años 2020, 2021 y 2022, con la finalidad de elaborar o revisar protocolos existentes relacionados con el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven.	Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023
Mecanismos de control policial		

<p>Mecanismos de control policial</p>	<p>I.10.PIJ. Número de acciones realizadas por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y la Unidad de Derechos Humanos en el período 2020-2021, con la finalidad de supervisar que las actuaciones policiales están apegadas a los marcos normativos y disciplinarios, a nivel nacional.</p>	<p>El indicador no pudo ser medido debido a que la información proporcionada por la PNC estaba relacionada con las acciones realizadas en el marco de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género.</p>
	<p>I.11.PIJ. Listado de acciones de promoción (capacitaciones, charlas, talleres, etc.) sobre los derechos de las juventudes de la PNC realizadas en el período 2020-2022.</p>	<p>Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023</p>
	<p>I.12.PIJ. Listado de cursos, formaciones, talleres o procesos formativos, diseñados y desarrollados durante el período 2020-2022 por parte de la ANSP, sobre la Ley General de Juventud, Política Institucional de Juventudes de la PNC o sobre derechos de juventudes</p>	
<p>Formación y sensibilización de la PNC</p>	<p>I.13.PIJ. Listado de cursos, formaciones, talleres o procesos formativos, diseñados y desarrollados por la PGR durante el período 2020-2022, sobre resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC.</p>	
	<p>I.14.PIJ. Número de foros públicos, seminarios u otras actividades similares desarrolladas en el período 2020-2022, que tengan por objetivo discutir sobre la implementación de buenas prácticas de Policía Comunitaria.</p>	<p>Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023</p>
	<p>I.15.PIJ. Número de iniciativas de revisión o reforma de la currícula formativa de la ANSP, durante el período 2020-2022, que tenga como objetivo transversalizar la Política Institucional de Juventudes de la PNC y reforzar los contenidos de la filosofía de policía comunitaria</p>	<p>La información reportada por la institución no permite una medición del indicador porque no se tiene mayor detalle en la respuesta a la solicitud. Pareciera que es parte de la currícula que ya ofrece la ANSP y no una descripción de las reformas aplicadas para transversalizar la PIJ o reforzar los contenidos de la filosofía de policía comunitaria.</p>

Rendición de cuentas	I.16.PIJ. Existencia de informes anuales en los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, sobre el avance de la implementación de la Política de Juventudes de la PNC	Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023
	I.17.PIJ. Número de informes de rendición de cuentas realizados por las ODAC y la Unidad de Asuntos Internos con información desagregada de los casos de población joven atendida en los años 2020, 2021 y 2022	Información reservada según Acuerdo PNC/1.8. N°A-02-08-2022
	I.18.PIJ. Número de acciones de promoción (capacitaciones, charlas, talleres, etc.) con las comunidades, a nivel nacional y local, sobre los informes anuales de rendición de cuentas elaborados por la PNC en los años 2020, 2021 y 2022	Información inexistente según el Memorándum PNC.1.11.9-2134/2023

Fuente: Elaboración propia.

## 5. Medición de indicadores

22

A partir de la creación de la primera propuesta con 18 indicadores correspondientes a las cuatro áreas de impacto de la PIJ, se elaboraron fichas que organizaron el proceso de medición de cada indicador para posteriormente enviar los requerimientos de información a la PNC y demás instituciones.

### Cuadro 5.

*Ejemplo de ficha de indicadores*

<b>Código del indicador</b>	I.02.PIJ
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023
<b>Eje estratégico</b>	Reconocimiento de una población joven y diversa tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores
<b>Indicador</b>	Existencia de documentos estadísticos de registro anual realizados en los años 2020, 2021 y 2022, sobre la población que forma parte de la institución policial, desagregada por edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros.

<b>Subindicador</b>	Porcentaje de jóvenes, entre los 18 y 35 años, que conforman la Policía Nacional Civil, durante los años 2020, 2021 y 2022.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Reconocer las características diversas de las juventudes que conforman la PNC	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca identificar cómo la PNC retoma diversas variables para mantener un registro anual de la población que conforma la PNC en el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Unidad de medida	Porcentaje
	VARIABLES	Población total: PT Población joven: PJ
	Fórmula	$PJ/PT*100$
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información alternativa	Entrevistas a referentes PNC: SRP-UDH
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>Indicador: Existe un documento estadístico en la PNC que contiene la cantidad de policías que conforman a la Institución según edad y sexo, sin embargo, no expresa los otros niveles de desagregación planteados en la PIJ: identidad/expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros.</p> <p>Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023</p> <p>Subindicador: Según la Ley General de Juventud vigente en El Salvador, la población joven está comprendida entre los 18 y los 35 años de edad. En ese sentido, según la información proporcionada por la PNC: durante el año 2020 el porcentaje de población joven que conformó la institución fue del 37.13%; en el año 2021 fue de 35.34% y en el año 2022 fue de 33.55%.</p> <p>Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023</p>	

Fuente: Elaboración propia

## 6. Validación de resultados

La validación tuvo el objetivo de analizar los resultados de la medición de los indicadores para dilucidar el nivel de efectividad alcanzado por la PNC en el cumplimiento de las acciones que plantea la PIJ en las cuatro áreas de impacto, por medio de la consulta con expertos en seguridad y organizaciones de juventudes para comparar perspectivas sobre la información que reportó la institución. Se realizó una entrevista semiestructurada con un experto en seguridad ciudadana especializado en la prevención de la violencia desde el enfoque de juventudes y un taller presencial con juventudes organizadas de los distritos de San Salvador, Mejicanos, Cuscatancingo, Nejapa e Ilopango.

Para el primer perfil se convocó a Edgardo Amaya, abogado y consultor con amplia trayectoria en el estudio de la seguridad pública y prevención de la violencia en Centroamérica. Su experiencia de investigación y acción de políticas públicas lo destaca como un conocedor clave de la región y sus potencialidades. Edgardo colaboró previamente en este proceso durante la etapa de diseño de indicadores relativos a la PIJ.

Para el perfil de las juventudes, se convocaron a personas entre los 18 y 35 años, lideresas/líderes comunitarios, que forman parte de procesos formativos o de sensibilización por parte de organizaciones que trabajan con colectivos de juventudes en los territorios desde una perspectiva de derechos humanos.



## CONTEXTO

### LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD EN EL SALVADOR: UN CONTINUUM DE REPRESIÓN JUVENIL

Durante mucho tiempo, el país se ha caracterizado por mantener un enfoque de seguridad que tradicionalmente ha apostado por un abordaje legal e institucional de tipo punitivo para dar respuesta a un complejo problema social de violencia con raíces históricas, económicas, culturales, sociales y demográficas. En el plano de la seguridad pública, este modelo se ha expresado en la apuesta por estrategias policiales de control del delito. Bajo las etiquetas de “cero tolerancia”, “ley y orden” o de “mano dura”, el modelo ha alcanzado su máxima expresión bajo el régimen de excepción, aprobado en marzo de 2022 y vigente hasta la actualidad, potenciado por un enfoque militarizado de la seguridad.

Además, los enfoques de seguridad imperantes han estado profundamente determinados por visiones de masculinidad hegemónica, tanto en el plano discursivo como en la práctica. Se han reproducido concepciones donde la seguridad se considera una cuestión de fuerza y dominio, antes que de convivencia y comunidad.<sup>10</sup> *Esta visión masculinizada de la seguridad se relaciona también con una concepción de justicia como venganza y castigo, antes que una justicia que recupere los desequilibrios que puedan generarse en las relaciones sociales, sobre todo al implementar las distintas acciones que plantean (o no) las políticas de seguridad dirigidas a las juventudes.*

25

Al respecto, en el imaginario colectivo se ha instalado la idea de que las juventudes son un instrumento para ejercer y legitimar violencia, así como una herramienta para consolidar el poder a élites económicas o sociales.<sup>11</sup> La persistencia del discurso del enemigo interno y el uso político de la violencia para conseguir réditos electorales ha provocado, en primer lugar, la profundización del estigma y discriminación hacia este sector de la población y, en segundo lugar, ha desprofesionalizado y socavado a las instituciones estatales encargadas de proteger los derechos de la población, principalmente la PNC.

En el caso de El Salvador, expertas plantean que para entender el tipo de política de seguridad implementada a nivel nacional en los últimos años es necesario considerar su inserción en las lógicas de un régimen híbrido, en el que elementos de democracia formal coexisten con instituciones y

<sup>10</sup> Daniela Philipson García. Militares y masculinidades. Revista NEXOS. 28 de marzo de 2023.

<sup>11</sup> Red JuventudES. Estado de los derechos humanos de las juventudes diversas en El Salvador - 2022. 12.

prácticas propias de un régimen autoritario.<sup>12</sup> Esto se traduce en la manera que los gobernantes de turno han abordado el fenómeno de la violencia a nivel nacional: se ha justificado el endurecimiento en los procedimientos de los grupos de tarea conjunta entre miembros de la PNC y la FAES en las comunidades que fueron controladas por las pandillas, así como la estigmatización y criminalización de todos aquellos que habitaron en alguno de estos territorios bajo su control.

Priorizar acciones y asignar la mayor cantidad de recursos económicos a las instituciones de seguridad orientadas únicamente a disuadir a estas estructuras es la evidencia concreta sobre la ausencia de un enfoque de derechos humanos en las políticas de seguridad en El Salvador. Poco lugar quedó para una discusión sobre estrategias más integrales y de largo alcance que garantizaran el ejercicio de los derechos humanos aún en contextos de violencia social.

Las políticas de seguridad implementadas en El Salvador dan cuenta de un continuum de represión dirigida a la población joven más que de avances concretos y sostenidos en el tiempo para resolver sus demandas y necesidades más apremiantes. A continuación, se presentan las acciones representativas en este ámbito durante cada administración presidencial.

**Cuadro 6.**

*Cuadro comparativo de las políticas públicas de seguridad por período presidencial, 1999-2019*

26

Periodo presidencial	Política vigente	Énfasis para la juventud	Estrategia
1999-2004 Francisco Flores	<i>Plan Mano Dura</i>	-Se diseñó una fuerte campaña mediática que satanizaba y criminalizaba de forma directa a todos los pandilleros sin distinción alguna, y de forma indirecta a todos los jóvenes marginalizados <sup>13</sup> . -El Plan Mano Dura dio lugar a la saturación de casos en los tribunales de justicia, los cuales se vieron abarrotados de jóvenes detenidos.	Despliegue de la fuerza policial y militar. -Estrategia de capturas masivas a juventudes.

<sup>12</sup> Viviana García Pinzón y Erika J. Rojas Ospina. “La política de seguridad en El Salvador: la construcción del enemigo y sus efectos en la violencia y el orden social”. *Revista de Ciencias Sociales* [En línea], 2020, 100.

<sup>13</sup> Jeannette Aguilar. *Las políticas de seguridad pública en El Salvador, 2003-2018*. Fundación Heinrich Boll-Stiftung. 11.

2004-2009 Antonio Saca	<i>Súper Mano Dura</i>	Participación de la Fuerza Armada, uso desmedido de la fuerza por parte de la Policía y operaciones de captura donde la mayoría eran jóvenes, muchos de ellos inocentes, lo que conllevó a reforzar estereotipos que asociaban a las juventudes como violentas <sup>14</sup> .	Despliegue de la fuerza policial y militar para la persecución y captura selectiva de quien se presumiera ser miembro de pandillas.
2009-2014 Mauricio Funes	<i>Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia</i>	El eje 2 de dicha política denominado “Prevención Social de la Violencia y el Delito” estaba enfocado en la población joven e impulsó desarrollar iniciativas de atención al sector juvenil en riesgo para evitar el ingreso de más jóvenes a las pandillas y estimular el retiro de otros. <sup>15</sup>	-Fortalecimiento de la FAES -Un paso hacia la militarización: participación de la FAES en tareas de seguridad públicas. -Incrementación de efectivos militares.
2014-2019 Sánchez Cerén	<i>Plan El Salvador Seguro</i>	El eje 1 del Plan, denominado “Prevención de la violencia y la delincuencia”, abordaba las acciones centradas en crear programas especializados de atención e inserción para jóvenes en conflicto con la ley que deseen abandonar la vida delictiva y la violencia <sup>16</sup> . Además, se lanzó el Programa de Empleo y Empleabilidad “Jóvenes con Todo”	-Continuidad a la militarización: aumento de militares en tareas de seguridad públicas. -Usos de militares para responder a situaciones de inseguridad. -Fomento del militarismo a través discurso político.
2019-2023 Nayib Bukele	<i>Plan Control Territorial</i>	-Reformas a la Ley Penal Juvenil. -Más de un millar de menores de edad detenidos. -Criminalización de la juventud y la adolescencia.	-Aumento desmesurado de efectivos militares. -Militarización de todo el territorio. -Declara guerra contra las pandillas. -Instauración del régimen de excepción.

Fuente: Elaboración propia con base en García Pinzón, Viviana y Erika J. Rojas Ospina. “La política de seguridad en El Salvador: la construcción del enemigo y sus efectos en la violencia y el orden social”. Revista de Estudios Sociales 73: 96-108. y Reyna, Verónica. “Estudio sobre las políticas de abordaje al fenómeno de las pandillas en El Salvador (1994-2016)”, 2017.

14 Jeannette Aguilar. *Las políticas de seguridad pública en El Salvador, 2003-2018*. Fundación Heinrich Boll-Stiftung. 22.

15 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, 2009-2014*. El Salvador. 2009. 46.

16 Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. *Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia 2014-2019*. El Salvador. 28.

En la **administración Flores**, la gran cantidad de capturas policiales realizadas en las primeras semanas de la implementación del Plan Mano Dura dio lugar a la saturación de casos en los tribunales de justicia, los cuales se vieron abarrotados de jóvenes detenidos.<sup>17</sup> Sin embargo, la gran mayoría de los detenidos eran liberados horas después por los jueces por falta de pruebas que sustentaran las acusaciones por las que se les detenía. De un total de 18,800 capturas realizadas por la policía durante el período de la Mano Dura, solo el 5 % de los detenidos pasaron a fase de instrucción formal.<sup>18</sup>

En la **administración Saca**, según apuntan los datos de aquellos años, aunque con el Plan Súper Mano Dura se redujo la estrategia de capturas masivas a juventudes como se hizo con el Plan Mano Dura y se intentó fundamentar mejor las acusaciones para evitar la liberación masiva de los detenidos, el porcentaje de los capturados que pasaron a la fase de instrucción no sobrepasó el 30%, confirmando así los bajos indicadores de efectividad penal del plan y la desproporcionada relación capturas-obtención de pruebas y condenas.<sup>19</sup>

En la **administración Funes**, durante este período se creó la Dirección General de la Juventud. Una de las primeras tareas encomendadas a esta Dirección fue la realización de un diálogo con más de 8,000 jóvenes de los 262 municipios de país como insumos para la formulación de la primera Política Nacional de Juventud.<sup>20</sup> Es así como se sentaron las bases para crear la Ley General de Juventud (2011) y con ella el Consejo Nacional de la Juventud (CONJUVE), como ente rector.

28

En la **administración Cerén**, diferentes actores sociales, entre ellos sociedad civil organizada, academia, iglesia, entre otros, reconocieron que el PESS contenía estrategias y acciones que retomaban aquellos elementos fundamentales que se esperan de una política de seguridad ciudadana, sin embargo, a pesar de todo estos esfuerzos desde el ámbito normativo, en la práctica los enfoques integrales fueron dejados de lado y, como una estrategia de posicionamiento político luego del fracaso de la estrategia de seguridad concretada con la tregua entre pandillas en el gobierno de Funes, y aunado al incremento de homicidios a partir de 2015, nuevamente se perfiló a las pandillas como la principal amenaza de seguridad<sup>21</sup> y con ello el recrudecimiento de acciones represivas para la persecución del delito, intensificando la presencia de la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública en conjunto con la PNC replicando el mismo modelo de sus antecesores: represión hacia las juventudes que residen en las comunidades más pobres y excluidas.

17 Jeannette Aguilar. *Las políticas de seguridad pública en El Salvador, 2003-2018*. Fundación Heinrich Boll-Stiftung. 14.

18 Aguilar, Jeannette y Miranda, Lisette, 2006. "Entre la articulación y la competencia: las respuestas de la sociedad civil organizada a las pandillas en El Salvador." en *Maras y Pandillas en Centroamérica* Volumen IV. San Salvador: UCA Editores.

19 Ídem

20 INJUVE. *Reseña Histórica Institucional*. 2019. 2.

21 Roberto Valencia. *La Tregua redefinió el mapa de asesinatos de El Salvador*. Periódico Digital El Faro. 9 de marzo de 2015.

En la **administración Bukele**, aunque desde el discurso oficial se exprese que con la administración de Nayib Bukele se ha transformado la manera de resolver los problemas más apremiantes del país, incluidas las necesidades de las juventudes, las acciones que se encuentran ejecutando en el ámbito de la seguridad pública no difieren de manera sustancial, salvo por su agravamiento, de las políticas de mano dura implementadas en las administraciones anteriores, centradas en la militarización de la seguridad y el enfoque de represión punitiva a través del derecho penal.

Hasta la fecha, el paradigma de seguridad que ha prolongado la apuesta por las acciones que fortalecen el monopolio legítimo de la violencia por parte del Estado y su uso a través de políticas públicas no permite que la institucionalidad logre reconocer los compromisos internacionales que El Salvador ha adquirido para proteger a la población joven de vulneraciones a sus derechos. Atendiendo al carácter legal y vinculante que la Constitución confiere a los tratados y convenios, aún existe la necesidad que el país ratifique la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), el Protocolo Facultativo vinculado a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) la cual tiene un protocolo con mecanismos de denuncia e investigación.

El uso de la fuerza por fuera de los marcos legales y los estándares internacionales, sumado a la inhabilidad de las instituciones para enfrentar el crimen y la violencia, así como para proteger a las víctimas, contribuyen a incrementar la inseguridad de las juventudes. Esto es evidente en los limitados esfuerzos para formular políticas de seguridad ciudadana eficientes y eficaces dirigidas a enfrentar la violencia contra estos grupos que han sufrido tradicionalmente la discriminación y la marginación.

## RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN EL SALVADOR

El 27 de marzo de 2022 se declaró el régimen de excepción, medida justificada ante un repunte de homicidios ocurridos entre el 25 y 27 de marzo que dejó un saldo de 87 muertes. Investigaciones periodísticas determinaron que este repunte de la violencia ocurrió en el marco del rompimiento del pacto del Gobierno con las pandillas<sup>22</sup>. En palabras de Amnistía Internacional, la declaración del régimen constituyó violaciones masivas de derechos humanos y el debilitamiento del Estado de derecho, así como al deterioro grave y continuo del acceso a la información pública<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Carlos Martínez. Audios de Carlos Marroquín revelan que masacre de marzo ocurrió por ruptura entre Gobierno y MS. *Periódico Digital El Faro*. 17 de mayo de 2022.

<sup>23</sup> Amnistía Internacional. *Informe 2022/2023: La situación de los derechos humanos en el mundo*. 182.

El régimen de excepción es una medida regulada constitucionalmente y otros tratados internacionales de derechos humanos<sup>24</sup>. Al ser un mecanismo regulado, debe atender ciertos principios tales como la legalidad, seguridad jurídica, proporcionalidad y no discriminación. En la práctica, el decreto de régimen de excepción no consideró dichos estándares internacionales: se realizaron detenciones masivas sin cumplir requisitos legales, más bien se trataba de una decisión de captura basada en estereotipos o estigmas asociados a las pandillas, antecedentes penales de cualquier tipo o la mera pertenencia a una zona históricamente controlada por pandillas. Y aún más preocupante es que, según el dirigente del Movimiento de Trabajadores de la Policía (MTP), Marvin Reyes, al interior de la institución se giraron órdenes para cumplir con “cuotas” de detenidos por día que iban de 20 hasta 40 por delegación para alcanzar al menos las 1,000 detenciones diarias en las primeras semanas del régimen<sup>25</sup>.

Asimismo, el régimen suspendió derechos constitucionales relacionados al derecho de reunión y asociación, derecho a no declarar, derecho a defensa técnica, incremento de la duración de detención administrativa a 72 horas máximo antes de ser presentado a un tribunal, así como a la inviolabilidad de las comunicaciones. También se reformaron artículos del Código Penal y Código Procesal Penal, la Ley Penal Juvenil y la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de naturaleza Criminal, agravando las penas y dando paso a la creación de juzgados especializados para los casos del régimen de excepción en donde no se daría a conocer la identidad de los y las juezas, es decir jueces sin rostro<sup>26</sup>, que impiden el ejercicio de medidas de recusación e independencia respecto del poder político.

30

Hasta la fecha de publicación de este documento, el régimen de excepción se ha prorrogado en 22 ocasiones; 75,163 personas han sido detenidas por presuntamente ser parte de estructuras pandilleriles (en su mayoría hombres jóvenes)<sup>27</sup>; organizaciones de sociedad civil, contabilizan más de 5,775 víctimas de violaciones a derechos humanos, principalmente debido a detenciones arbitrarias<sup>28</sup> y más de 150 muertes bajo custodia estatal con claros signos de tortura<sup>29</sup>.

24 Para un análisis más amplio ver: *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador, 2023*, 13-20.

25 *La Prensa Gráfica*. La Policía estableció “cuotas de detenidos” en El Salvador, según dirigente de movimiento. 27 de julio de 2023.

26 Fundación para el Debido Proceso. *DPLF expone violaciones a las garantías judiciales en El Salvador relacionadas con la figura de los “jueces sin rostro”*. 10 de octubre de 2023.

27 Claudia Espinoza y Edwin Segura. “Incrementan capturas por régimen durante último mes”, *La Prensa Gráfica*, 12 de enero de 2024.

28 Actualización de casos sobre violaciones a derechos humanos en el marco del régimen de excepción en El Salvador. Disponible en: <https://cristosal.org/ES/actualizacion-de-casos-sobre-violaciones-a-derechos-humanos-en-el-marco-del-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>

29 Cristosal. *Un año bajo el régimen de excepción: una medida permanente de represión y de violaciones a derechos humanos, 2023*.

En el contexto actual, la PNC, institucionalmente moldeada por los gobiernos anteriores, ha servido para legitimar prácticas autoritarias que irrespetan completamente al Estado de Derecho y al ejercicio de los derechos de la población salvadoreña, configurando así una nueva -o diferente- modalidad de violencia: se ha desplazado en alguna medida el contexto de violencia social, más asociado a las acciones pandilleriles, por un contexto de violencia estatal más preocupante en materia de derechos humanos. La instauración de un régimen de excepción marca un antes y un después en las políticas de seguridad pública respecto a los periodos presidenciales previos. El Salvador entra en una crisis democrática que profundiza las violaciones a los Derechos Humanos, crisis en la que la Policía Nacional Civil ejerce un rol primordial.

Los registros históricos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) documentan las denuncias relacionadas al papel de las fuerzas de seguridad estatal en el territorio. En ese sentido, la PNC es la institución gubernamental que mantiene la mayor cantidad de denuncias por cometer violaciones a derechos humanos. Si bien en el período 2020-2021 estos datos disminuyeron levemente en comparación con el período anterior, volvió a incrementar a 51.5% para el período 2021-2022.

**Cuadro 7.**

*Denuncias por violaciones a derechos humanos donde se señala a la PNC como responsable, 2018-2022*

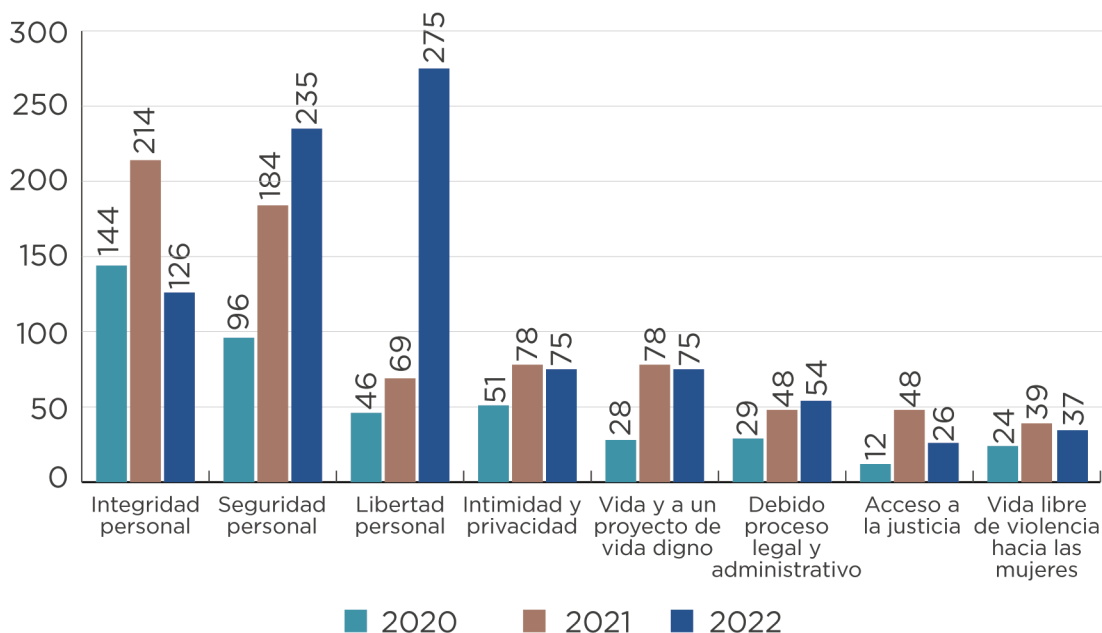
Período	2018/2019	2019/2020	2020/2021*	2021/2022
Total de denuncias	1,766	1,5560	1,279	1,336
Denuncias contra PNC	1,032	822	629	688
Porcentaje de denuncias	58%	52.6%	49.2%	51.5%

Fuente: Elaboración propia con base en el *Informe de violaciones a derechos humanos*, Servicio Social Pasionista, 2018. \*Datos hasta junio de 2021 según el *Informe de Labores del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos* Lic. José Apolonio Tobar Serrano, 2021; Informe de labores (2022) PDDH.

En relación con los derechos vulnerados por parte de la PNC, los registros para 2021 mostraron que el derecho más vulnerado estaba relacionado con la integridad personal (214), seguido de la seguridad personal (184) y el derecho a la intimidad y privacidad (78); mientras que en 2022, los derechos más vulnerados se relacionan al derecho a la libertad personal (275) y el derecho a la seguridad personal (235) y que está relacionado a las detenciones arbitrarias ocurridas en el contexto del régimen de excepción en El Salvador.



**Gráfico 2.**  
*Principales derechos vulnerados por la PNC, 2020-2022*



Fuente: Informe de labores PDDH, 2018-2022.

32

Como se puede observar en el período de estudio, el incremento de las denuncias por violaciones a derechos humanos, en las que la PNC es mayormente señalada en detrimento de los derechos como la seguridad y libertad personal, son algunos indicadores que muestran cómo la aplicación de un enfoque de gestión de la seguridad fuera de los marcos legales de respeto y protección a los derechos humanos, y de las juventudes principalmente, incluyendo la no apropiación de los lineamientos de la PIJ, ha permitido el debilitamiento institucional de la policía.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: UN PERÍODO DE OPACIDAD PARA LA CONTRALORÍA SOCIAL

Además del desarrollo de la desnaturalización de la PNC como una institución garante de protección de los derechos de las juventudes, también ocurre en paralelo un debilitamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como muestra de una política de opacidad con la que se fue limitando la transparencia y contraloría ciudadana de las decisiones gubernamentales en diferentes temas, principalmente sobre las políticas y planes de seguridad, incluyendo en la disponibilidad de datos sobre seguridad pública.



En ese sentido, las instituciones de seguridad han acumulado 97 reservas de información desde la llegada de Nayib Bukele a la presidencia<sup>30</sup>. Solo la Policía Nacional Civil (PNC) ha realizado 46 reservas desde junio de 2019 hasta la fecha en el que incluyen datos sobre personas en bartolinas policiales, homicidios y feminicidios. Le sigue la Fiscalía General de la República (FGR), con 24; el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), con 9; la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), con 8; y la Dirección General de Centros Penales (DGCP), con seis<sup>31</sup>.

Estas decisiones emitidas desde la Dirección General de la PNC han dificultado en gran medida -por no decir que, en su totalidad- el ejercicio de Veeduría y Monitoreo Ciudadano de la Política Institucional de Juventudes presentado en este documento. No obstante, a pesar de las limitaciones, los resultados presentados a continuación permiten dilucidar el principal objetivo de este esfuerzo: determinar cuál ha sido el avance de la implementación de la PIJ en el período 2020-2022.

---

<sup>30</sup> Claudia Espinoza. Existen 97 reservas de información relacionadas a seguridad hasta 2023. La Prensa Gráfica. 29 de diciembre de 2023.

<sup>31</sup> Ídem.

## ANÁLISIS DE LOS INDICADORES

Tomando en cuenta los límites que imposibilitaron la medición en su totalidad de la primera propuesta de indicadores, a continuación, se presenta el análisis de 5 indicadores relativos a tres áreas de impacto: Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores (3) y Formación y sensibilización de la PNC (2).

### ÁREA DE IMPACTO 1. RELACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA PNC CON LAS JUVENTUDES Y OTROS ACTORES

**Indicador I.01. Existencia de documentos estadísticos de registro anual realizados en los años 2020, 2021 y 2022, sobre la población que forma parte de la institución policial, desagregada por edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros.**

*Subindicador: Porcentaje de jóvenes, entre los 18 y 35 años, que conforman la Policía Nacional Civil, durante los años 2020, 2021 y 2022.*

34

Los indicadores se formularon tomando como referencia la Línea estratégica 1 Reconocimiento de una población joven y diversa tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial, acción 1.2 El reconocimiento de la población joven en las comunidades: Registrar anualmente la cantidad de jóvenes que conforman la institución, entre los 18 y 29 años de edad<sup>32</sup>.

De acuerdo con los documentos adjuntados por la institución en la solicitud de información, sí existe un documento estadístico en la PNC que contiene la cantidad de policías que conforman a la Institución según edad y sexo en el período 2020-2022, sin embargo, no expresa los otros niveles de desagregación planteados en la PIJ: identidad/expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros<sup>33</sup>. Al no contar con estas variables en sus registros, la PNC aún tiene el desafío de cumplir la línea estratégica que promueve el reconocimiento de la diversidad de las juventudes que conforman la institución, por lo que se recomienda actualizar la estructura de las bases de registro a nivel local y nacional.

Por otro lado, según la Ley General de Juventud vigente en El Salvador, la población joven está comprendida entre los 18 y los 35 años de edad. En

<sup>32</sup> PNC. *Política Institucional de Juventudes*. Pág. 35.

<sup>33</sup> PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023.

ese sentido, complementando la medición del subindicador, durante el año 2020 el porcentaje de población joven que conformó la institución fue del 37.13%; en el año 2021 fue de 35.34% y en el año 2022 fue de 33.55%<sup>34</sup>.

A partir de los datos se observa que la cantidad de jóvenes que forman parte de la PNC representa un tercio del total de agentes activos, pero esta cantidad se ha reducido al menos en un 5% en el período de estudio. La PNC no ha promovido acciones que llamen la atención de este sector de la población para generar interés en la institución en miras de aspirar a desarrollar su carrera profesional, en contraparte, desde 2021, el gobierno de Nayib Bukele hizo el llamado a las juventudes a enlistarse en las filas de la Fuerza Armada<sup>35</sup> para lograr cumplir con la meta de incrementar de 20,000 a 40,000 militares en el marco de implementación de la fase 4 del Plan Control Territorial.

#### **I.04.PIJ Número de actividades escolares donde participa la PNC durante los años 2020, 2021 y 2022, desarrolladas en el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Cultura de Paz a nivel nacional.**

El indicador ha sido formulado tomando como referencia la Línea estratégica 3: *PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades*, acción 3.1 La participación de las juventudes en las acciones de Policía Comunitaria: *En coordinación con las autoridades del MINEDUCYT, en el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Cultura de Paz, involucrar a la institución policial en los procesos de convivencia escolar implementados, en los que sea pertinente*<sup>36</sup>.

35

Según la respuesta a la solicitud realizada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la que se solicita el listado de actividades educativas desarrolladas en conjunto con la PNC durante los años 2020-2022, se reportó que en los años 2020 y 2021 no se generaron actividades debido a la emergencia por COVID-19, implementando la modalidad virtual. Es hasta 2022 cuando la PNC trabajó con algunos centros educativos en actividades orientadas a la convivencia como acciones deportivas, jornadas de prevención de la violencia en las comunidades, prevención de la violencia y el delito por medio de la tecnología, y comunicaciones y charlas de educación y seguridad vial, especialmente con centros educativos que están ubicados en zonas de alto riesgo vial<sup>37</sup>.

Desde la llegada del nuevo gobierno en 2019, la Política Nacional de Convivencia Escolar y Cultura de Paz ya no se encuentra vigente. El MINEDUCYT en coordinación con la PNC firmaron un convenio con vigencia en el quinquenio 2019- 2024, como parte del Plan Control Territorial, que tiene

34 PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023.

35 Susana Peñate. Bukele encabeza llamado a reclutar 20,000 jóvenes para Fuerza Armada. Diario El Mundo. 26 de agosto de 2021.

36 PNC. *Política Institucional de Juventudes*. 38.

37 MINEDUCYT. Resolución final a la solicitud MINEDUCYT-2023-0157.

como principal propósito diseñar e implementar acciones de prevención de la violencia y promuevan la convivencia escolar. De este convenio nace el **Plan de Prevención y Seguridad Escolar**, el cual, según las autoridades, desde 2022 ha desarrollado consejerías escolares promovidas para la prevención de la violencia en el interior de las instituciones educativas, así como el mantenimiento de patrullajes en los alrededores de los centros escolares del país como parte de las medidas preventivas de la violencia en el inicio del año lectivo con modalidad semipresencial y multimodal<sup>38</sup>. De acuerdo con la información oficial, con las jornadas de prevención también se busca alejar a los estudiantes de situaciones de riesgo como el involucramiento con miembros de grupos de pandillas, el tráfico o consumo de droga, así como la ingesta de licor a temprana edad, entre otras<sup>39</sup>.

En las respuestas a los requerimientos de información no se brindan detalles sobre las metodologías o las estrategias educativas que se llevan a cabo en el marco de este Plan de Prevención para corroborar si se realizan desde un enfoque de protección a los derechos de la niñez, adolescencia y juventudes, tampoco se conoce el porcentaje del personal de la PNC que se encuentra capacitado para ejecutar este plan en los territorios, por lo que se hace necesario modificar el indicador para dar cuenta de ello en futuras mediciones (ver Plan de Mejora). Se espera que la PNC genere mecanismos formales de acompañamiento continuo y protocolos de actuación especializados para los agentes de la PNC que trabajan de manera cercana con los Centros Educativos con la finalidad de construir acciones de prevención de violencia y así estimular entornos de confianza en espacios de convivencia entre la institución y las juventudes a nivel local.

36

### **1.05.PIJ Número de acciones desarrolladas de manera conjunta entre PNC y la DRTS durante el periodo 2020-2022**

El indicador fue formulado tomando como referencia la Línea estratégica 3: *PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades*, acción 3.1 La participación de las juventudes en las acciones de Policía Comunitaria: *Vincular el trabajo desarrollado por la PNC en el territorio en materia de prevención, con las acciones de reconstrucción del tejido social*<sup>40</sup>.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) la PNC y la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social (DRTS) realizaron de manera conjunta las siguientes actividades.

38 CAPRES. Plan de prevención y seguridad escolar del Gobierno es activado con la apertura del inicio de clases. 31 de enero de 2022. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.sv/plan-de-prevencion-y-seguridad-escolar-del-gobierno-es-activado-con-la-apertura-del-inicio-de-clases/>

39 CAPRES. En el entorno de algunos centros escolares hay mayor presencia de policías y militares como parte del plan de seguridad del Gobierno. 9 de febrero de 2022. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.sv/en-el-entorno-de-algunos-centros-escolares-hay-mayor-presencia-de-policias-y-militares-como-parte-del-plan-de-seguridad-del-gobierno/>

40 PNC. *Política Institucional de Juventudes*. 38.

**2020**

- Acompañamiento y seguimiento: Reconocimiento de la comunidad y el terreno donde se construyó el CUBO de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel.
- Escuela preventiva de verano: Es un programa de la PNC que se trabajó en conjunto con Centros Escolares del AMSS, específicamente en el Centro Escolar República de Chile, con esto se implementaban charlas a los alumnos con el fin de sensibilizarlos en prevención de la violencia, además de realizar diferentes actividades que fortalecieron las buenas relaciones entre alumnos y maestros.
- Liga Atlética Policial: Este programa de la PNC se trabajó en conjunto con la Dirección del Tejido Social en algunas comunidades y barrios del AMSS, con el fin de que los niños y jóvenes de esas comunidades practicaran algún tipo de deporte, con el fin de alejarlos de “malas prácticas” o acciones que los llevara a cometer delitos.

**2021**

- Gestión: Solicitud para contar con presencia de la PNC en cada Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades en funcionamiento en los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel.
- Solicitud de información: Apoyo con estadísticos para cuantificar los resultados de los índices delictivos en las comunidades intervenidas con cada CUBO de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel.
- Liga Atlética Policial: Se siguió con la implementación de este programa, específicamente en la comunidad 29 de agosto y comunidades aledañas, a la cual se le denomina “Comunidades Unidas”. Se realizaron acciones deportivas con los niños y jóvenes de estas comunidades con el objetivo de sensibilizarlos en prevención de violencia.
- Gestión de transporte: Apoyo en gestión de transporte para la realización de actividades con jóvenes de diferentes comunidades de los municipios de San Salvador, San Juan Opico y Santa Ana.
- Clausura de talleres de formación de juventudes en San Salvador, Ciudad Delgado y Apopa: Se solicitó la presencia de un representante de la PNC para ser parte de la mesa de honor en dicha actividad que se llevó a cabo en las instalaciones del teatro Pablo Tesak.

### 2022

- Integración institucional: Participación conjunta en lanzamiento y desarrollo de actividades con las comunidades de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel, por medio del CUBO, entre ellas la realización de solicitudes para apoyo con transporte para movilizar usuarios a diversas actividades.
- Seguimiento: Reuniones de seguimiento con las comunidades de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel para contar con la presencia de la PNC en las diferentes actividades a realizar en cada Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades y durante su funcionamiento para garantizar la seguridad del usuario dentro y fuera del público.
- Gestión y planificación de torneo comunitario de fútbol Liga Atlética Policial (LAP): Se coordinó con la PNC comunitaria, específicamente de la colonia IVU, la movilización se gestionó para los jóvenes que eran parte del equipo que representó la comunidad en dicha competencia.
- Gestión de transporte y apoyo de equipo policial: En el marco del día de la juventud se solicitó a la Unidad de Policía Comunitaria el apoyo con agentes de tránsito para cerrar calles y de igual forma apoyaron con cuatro microbuses para la movilización de jóvenes de Apopa, San Salvador y San Juan Opico<sup>41</sup>.

38

De acuerdo con la información proporcionada se observa que, más allá de las actividades deportivas que la Liga Atlética Policial realiza, dirigidas a la niñez, adolescencia y juventudes con fines preventivos como parte del abordaje tradicional que se hace para promover programas que incentiven la participación de las juventudes en espacios recreativos para alejarse de grupos en conflicto con la ley o de la comisión de delitos, se evidencia que el rol de la PNC en las actividades que la vinculan con acciones de reconstrucción del tejido social, está limitado en ejercer tareas de supervisión y seguridad en los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO), así como la gestión de transporte para movilización. En una sola ocasión se hizo mención del apoyo de la PNC con información estadística para generar evidencia sobre los índices delictivos de las zonas en las que se implementan programas preventivos a través de los CUBO, actividad que está más relacionada con la función potencial que pueden tener los agentes policiales para crear toda una estrategia de trabajo de prevención de violencia y reconstrucción del tejido social en las comunidades salvadoreñas.

Para evaluar la participación permanente de la PNC en los espacios comunitarios de confluencia de organizaciones juveniles y las personas

<sup>41</sup> MJSP. Resolución final a la solicitud 36/2023-UAIP/MJSP

jóvenes, las municipalidades y las entidades responsables de juventud del Ejecutivo, no basta contar con un indicador que proporcione el dato absoluto del número de actividades realizadas por ambas instituciones en conjunto. Ante ello, se propone incluir métricas que den cuenta del compromiso de la institución priorizando al recurso humano para la ejecución de estas actividades en los territorios (ver Anexo 1).

El reporte del número de actividades realizadas por ambas instituciones permite cumplir con el indicador dilucidando algunas nociones sobre cuál es el tipo de trabajo que la PNC realiza directamente para reconstruir el tejido social. Sin embargo, este dato debe ser complementado con elementos que permitan dar cuenta de la integración real de la PNC en espacios de articulación de los gobiernos locales donde participen diversas expresiones juveniles e instituciones estatales con competencia sobre juventudes, promoviendo el intercambio y acercamiento con estas para la identificación de necesidades, riesgos, oportunidades y propuestas de acompañamiento a fin de fortalecer el rol de protección que la institución debe cumplir.

### ÁREA DE IMPACTO 3: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA PNC

#### **I.15.PIJ Listado de cursos, formaciones, talleres o procesos formativos, diseñados y desarrollados durante el período 2020-2022 por parte de la ANSP, sobre la Ley General de Juventud, Política Institucional de Juventudes de la PNC o sobre derechos de juventudes**

39

El indicador fue formulado tomando como referencia la Línea estratégica 4: *PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes*, acción 4.1 La formación y sensibilización del personal policial sobre la situación de las juventudes y sus derechos: *En coordinación con la Academia Nacional de Seguridad Pública (en adelante ANSP), diseñar e implementar un curso especial sobre la Ley General de Juventud, la Política Institucional de Juventudes de la PNC y la situación de las juventudes diversas en el país, así como capacitaciones periódicas, para el personal policial en el territorio. Pudiendo desarrollar un curso o cátedra para el alumnado de la ANSP*<sup>42</sup>.

De acuerdo con la información proporcionada por la ANSP, para el año 2020 no se reportaron actividades debido a la emergencia por COVID-19; en 2021 se realizó una capacitación sobre los derechos y procedimientos en casos de mujeres víctimas de violencia y delitos, la cual contó con 29 participantes, 10 hombres y 19 mujeres; y en el año 2022, en la asignatura de Derecho Aplicado II que se imparte en la carrera de “Técnico en Ciencias

<sup>42</sup> PNC. *Política Institucional de Juventudes*. 39.



Policiales”, se retomaron 2 contenidos relacionados: i) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y ii) Ley Penal Juvenil, asignaturas en las que participaron 102 hombres y 32 mujeres<sup>43</sup>.

Los datos reportados permiten evidenciar que, a nivel general, no se han desarrollado procesos formativos, de manera sostenida en el período de estudio, que tengan como temática principal los derechos de las juventudes o bien temas relacionados a este sector, tal como lo plantea la PIJ. Además, la participación en los procesos reportados para esta medición ha sido mínima. A pesar de la métrica sobre el listado de actividades de promoción sobre temas de derechos humanos y el uso de la fuerza en operaciones policiales permite cumplir con este indicador tal como se planteó de manera inicial, se hace necesario modificarlo para analizar el impacto de estas formaciones institucionales, priorizando el porcentaje de personal que ha sido capacitado sobre la Ley General de Juventud, Política Institucional de Juventudes de la PNC o sobre derechos de juventudes (ver Anexo 1).

Se espera que la ANSP, atendiendo los lineamientos de la PIJ, pueda fortalecer este ámbito, principalmente porque son juventudes quienes se inscriben a la institución para posteriormente convertirse en agentes policiales. De ahí que su formación debe fomentar una cultura de respeto hacia las personas jóvenes, más que el estudio de marcos normativos aplicados a la comisión de delitos, como el ejemplo del contenido sobre la Ley Penal Juvenil, para tomar en cuenta como parte de las acciones de formación y sensibilización.

40

### **I.13.PIJ Listado de cursos, formaciones, talleres o procesos formativos, diseñados y desarrollados por la PGR durante el período 2020-2022, sobre resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC**

El indicador fue formulado tomando como referencia la Línea estratégica 4: *PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes*, acción 4.1 La formación y sensibilización del personal policial sobre la situación de las juventudes y sus derechos: *En coordinación con la PGR, a través de sus unidades de mediación, diseñar y brindar cursos especializados sobre resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC*<sup>44</sup>.

La información reportada por la Procuraduría General de la República (PGR) detalla que, con respecto a la solicitud de información sobre procesos con la temática de resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC, la institución no pudo responder debido a que todos los procesos de formación que desarrolla el Centro de Formación, Análisis e Investigación (CEFAI), son solo para el personal interno que labora en dicha institución<sup>45</sup>.

43 ANSP. Resolución final a la solicitud 05/2023

44 PNC. *Política Institucional de Juventudes*. 39.

45 PGR. Resolución final a la solicitud 70-UAIP(P)-2023-RES.



La Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía (2003) expresa que la Policía debe organizar programas de capacitación para velar por que todos los agentes de policía comprendan plenamente sus atribuciones legales, los derechos jurídicos de las y los ciudadanos y el mantenimiento del respeto a la dignidad de todas las personas.

Para que la PNC pueda cumplir con lo establecido en la PIJ, debe tomar en cuenta que los procesos de coordinación con otras instituciones estatales deben definirse por medio de cartas de entendimiento, tal como lo ha realizado desde 2019 con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) en la Mesa de Diálogo Interinstitucional. En ese sentido, la PNC no ha logrado consolidar este esfuerzo para poder desarrollar procesos formativos sobre resolución alternativa de conflictos dirigidos a su personal, con la experticia de la PGR.

En ese sentido, como el fin de complementar la métrica, se hace necesario modificar el indicador para analizar el impacto de estas formaciones institucionales, priorizando, en primer lugar, la existencia de dichas formaciones, así como el porcentaje de personal capacitado sobre resolución alternativa de conflictos (ver Anexo 1).




# PLAN DE MEJORA DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE JUVENTUDES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

Las propuestas de mejora presentadas a continuación han sido elaboradas partiendo de cada línea de acción de la PIJ, tomando en cuenta aquellas que fueron la base para la elaboración de los indicadores que permitieron medir el alcance de implementación de la PIJ en el período 2020-2022. A continuación, se señalan algunos aspectos importantes relacionados con la forma de presentación del plan de mejora:

**Nivel de implementación:** Los niveles de implementación hacen referencia a las delimitaciones territoriales en las cuales se pretenden ejecutar las propuestas de mejora. Para indicar dicha delimitación emplearemos las siguientes especificaciones.

**Plazos:** El plan de mejora se propone con una duración de dos años. Sin embargo, las actividades se llevarán a cabo en tres niveles: el corto plazo implica una duración máxima de seis meses, el mediano plazo representa una duración máxima de doce meses (1 año), y el largo plazo representa la duración máxima de 24 meses (2 años). Para indicar dicha temporalización emplearemos las siguientes especificaciones.

42

-  Corto plazo
-  Mediano plazo
-  Largo plazo

Eje estratégico 1: Reconocimiento de una población joven y diversa tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial

<b>Acción estratégica</b>	1.2. El reconocimiento de la población joven en las comunidades		
<b>Línea de acción</b>	Como parte del ejercicio de Policía Comunitaria, en coordinación con las municipalidades, Dirección General de Estadísticas y Censos y otras entidades, realizar un diagnóstico anual sobre la situación de las personas jóvenes que viven en los límites territoriales correspondientes a cada delegación policial.		
<b>Propuesta de mejora</b>	Formalizar de manera normativa la coordinación entre la PNC, a través de la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana, con los gobiernos locales y Banco Central de Reserva para poner a disposición información estadística desagregada por variables sociodemográficas para la creación de diagnósticos anuales sobre la situación de las juventudes a nivel local.	Crear Mesas de Análisis de Datos a nivel departamental con participación de PNC junto a las juventudes, organizaciones de sociedad civil, gobiernos locales, academia y titulares de la cartera de seguridad.	Diseñar líneas de acción que retomem los insumos y hallazgos de los diagnósticos realizados para establecer necesidades, riesgos, oportunidades y propuestas para el desarrollo de acciones en torno a las juventudes.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de documentos de diagnóstico o contexto situacional realizados anualmente sobre la población joven a nivel nacional.		
<b>Responsables</b>	Dirección General Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana	Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana	
<b>Recursos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Personal técnico encargado de facilitar procesos formativos con enfoque de derechos humanos</li> <li>-Materiales pedagógicos (cartas metodológicas, diseño de taller, etc.)</li> <li>-Instrumentos de evaluación anual</li> </ul>		
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional		
<b>Plazo</b>			

Plan de mejora – Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil

Eje estratégico 1: Reconocimiento de una población joven y diversa tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial



<b>Acción estratégica</b>	1.3. Reconocimiento de la diversidad social e institucional
<b>Línea de acción</b>	El registro anual de población joven que constituye a la institución policial deberá reconocer otras características como el sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, de las personas jóvenes que conforman la institución, así como las personas jóvenes provenientes de pueblos originarios, entre otras características o condiciones.
<b>Propuesta de mejora</b>	Formalizar de manera normativa la coordinación entre la PNC, a través de la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana, con los gobiernos locales y Banco Central de Reserva para poner a disposición información estadística desagregada por variables sociodemográficas para la creación de diagnósticos anuales sobre la situación de las juventudes a nivel local.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de documentos estadísticos de registro anual de la población que forma parte de la institución policial, desagregada por edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros
<b>Responsables</b>	-Unidad de Planificación Institucional -División de Bienestar Policial y Talento Humano
<b>Recursos</b>	Bases de datos institucionales
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional
<b>Plazo</b>	

Eje estratégico 2: Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno

<b>Acción estratégica</b>	2.1. Mecanismos para mejorar la relación con la juventud	
<b>Línea de acción</b>	Definir el funcionamiento de la Oficina de Atención Ciudadana de Control Interno (ODACCI) por medio de la creación de protocolos o lineamientos de trabajo, su articulación con otras instituciones estatales como la Inspectoría General de Seguridad Pública (IGSP), la Fiscalía General de la República (FGR) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), descentralizando su operación a nivel departamental, como mínimo, para garantizar la creación de un sistema de quejas y denuncias para las juventudes que sean víctimas de violaciones a derechos humanos.	Por medio de la Unidad de Derechos Humanos, y bajo lo establecido en el Marco Conceptual para el Uso de la Fuerza y Armas Letales en la PNC, se elaborarán y/o revisarán los protocolos necesarios para el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven
<b>Propuesta de mejora</b>	Porcentaje de quejas y denuncias interpuestas por la población joven, a nivel interno (trabajadores de la PNC) y a nivel externo (población joven en general) que han resultado en judicialización, sanción y expulsión	Elaborar protocolos necesarios para la actuación policial con la población joven desde los estándares internacionales de protección de derechos de las juventudes.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de documentos de diagnóstico o contexto situacional realizados anualmente sobre la población joven a nivel nacional.	Existencia de iniciativas de diálogo o discusión, promovidas por la UDH con la finalidad de elaborar o revisar protocolos existentes relacionados con el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven.
<b>Responsables</b>	-Secretaría de Responsabilidad Profesional -ODACCI -IGSP -Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana	-Secretaría de Responsabilidad Profesional -Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana
<b>Recursos</b>	-Lineamientos institucionales -Estadísticas institucionales -Cartas de entendimiento	-Estándares internacionales de derechos humanos -Presupuesto asignado para la socialización de los protocolos en las comunidades
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional	Nacional
<b>Plazo</b>		

Plan de mejora – Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil

Eje estratégico 2: Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno

<b>Acción estratégica</b>	2.1. Mecanismos para mejorar la relación con la juventud	
<b>Línea de acción</b>	Por medio de la Unidad de Derechos Humanos, y bajo lo establecido en el Marco Conceptual para el Uso de la Fuerza y Armas Letales en la PNC, se elaborarán y/o revisarán los protocolos necesarios para el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven	
<b>Propuesta de mejora</b>	Socializar estos lineamientos normativos con la población joven y otros sectores organizados en el territorio, organizaciones sociales y otros actores clave como mecanismo de prevención, contraloría social y de mejora continua de la PNC.	Evaluar los resultados de la aplicación de los protocolos basados en el Marco conceptual del uso de la fuerza y armas letales en los territorios, a fin de asegurar que los procedimientos policiales estén alineados con estándares internacionales de protección de derechos de las juventudes.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de iniciativas de diálogo o discusión, promovidas por la UDH con la finalidad de elaborar o revisar protocolos existentes relacionados con el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven.	Número de supervisiones realizadas por la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana, en coordinación con la Unidad de Investigación Disciplinaria, con la finalidad de corroborar que las actuaciones policiales están apegadas a los marcos normativos y disciplinarios, detallando el motivo y el municipio en el que se realizó la supervisión.
<b>Responsables</b>	-Secretaría de Responsabilidad Profesional -ODACCI -IGSP -Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -Subdirecciones de Seguridad Pública Urbana y Rural
<b>Recursos</b>	-Secretaría de Responsabilidad Profesional -Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana	-Estándares internacionales de derechos humanos -Instrumentos de evaluación -Registros institucionales
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional	Local
<b>Plazo</b>		

Plan de mejora – Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil

Eje estratégico 2: Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno

<b>Acción estratégica</b>	2.1. Mecanismos para mejorar la relación con la juventud		2.2. Comunicación e información estratégica para las personas jóvenes en su relación con la institución
<b>Línea de acción</b>	En línea con la Política Institucional de Derechos Humanos de la PNC, debe fijarse una ruta de atención integral a las personas jóvenes que sean víctimas de actuaciones policiales que lesionen sus derechos humanos.		Realizar campañas de divulgación y promoción de los procedimientos a seguir y las instancias institucionales a recurrir en caso de violación a los derechos de personas jóvenes. (MINEDCYT, MINSAL, ETC.)
<b>Propuesta de mejora</b>	Que la ODACCI cree una ruta de atención integral para personas jóvenes, la cual debe actualizarse periódicamente y evaluarse en sus resultados, tanto a nivel interno como con la población joven.	Presentar informes anuales sobre casos atendidos, la respuesta obtenida en cada uno y las recomendaciones a considerar para mejorar sus servicios hacia las juventudes.	Realizar campañas de divulgación sobre la ODACCI y sus funciones relacionadas con la protección de las juventudes, incluyendo su ruta de atención integral, en espacios de intercambio con distintos actores como la academia, organizaciones de sociedad civil, empresa privada, periodistas, entre otros, así como con la población a nivel local, departamental y nacional, en coordinación con el MINEDCYT, MINSAL y gobiernos locales.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de una ruta de atención integral a las personas jóvenes que sean víctimas de abusos policiales.	Existencia de informes anuales sobre casos atendidos por la ODACCI.	Existencia de campañas de divulgación sobre la ODACCI y sus funciones relacionadas con la protección de las juventudes
<b>Responsables</b>	-Secretaría de Responsabilidad Profesional -ODACCI	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -ODACCI	-Dirección General -Unidad de Policía Comunitaria -ODACCI -Unidad de Comunicaciones
<b>Recursos</b>	Lineamientos institucionales	Estadísticas institucionales	-Presupuesto asignado para la realización de actividades -Personal técnico
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional	Nacional	Local
<b>Plazo</b>			

Eje estratégico 3: PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades

<b>Acción estratégica</b>	3.1 La participación de las juventudes en las acciones de Policía Comunitaria	
<b>Línea de acción</b>	Vincular el trabajo desarrollado por la PNC en el territorio en materia de prevención, con las acciones de reconstrucción del tejido social	Procurar la participación permanente de la PNC en los espacios comunitarios de confluencia de organizaciones juveniles y las personas jóvenes, las municipalidades y las entidades responsables de juventud del Ejecutivo
<b>Propuesta de mejora</b>	La PNC debe establecer convenios y alianzas con la DRTS para el desarrollo de programas y servicios vinculados con la reconstrucción del tejido social y el desarrollo de acciones conjuntas en los territorios con la participación activa de las juventudes, así como articular acciones con organizaciones de sociedad civil que se encuentren en los territorios de intervención.	Integrar a la PNC en espacios de articulación de los gobiernos locales donde participen diversas expresiones juveniles e instituciones estatales con competencia sobre juventudes, promoviendo el intercambio y acercamiento con estas para la identificación de necesidades, riesgos, oportunidades y propuestas de acompañamiento.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Número de acciones desarrolladas de manera conjunta entre PNC y la DRTS durante el periodo.	Número de espacios formales de diálogo donde participa la PNC junto con la población joven u organizaciones de juventudes, según municipio
<b>Responsables</b>	Cartas de entendimiento	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -Subdirecciones de Seguridad Pública Urbana y Rural
<b>Recursos</b>	Lineamientos institucionales	-Registros institucionales -Personal técnico sensibilizado en temas de juventudes
<b>Nivel de implementación</b>	Local	Local
<b>Plazo</b>		



Eje estratégico 3: PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades

<b>Acción estratégica</b>	3.1 La participación de las juventudes en las acciones de Policía Comunitaria	3.2 Rendición de cuentas de la PNC
<b>Línea de acción</b>	En coordinación con las autoridades del MINEDUCYT, en el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Cultura de Paz, involucrar a la institución policial en los procesos de convivencia escolar implementados, en los que sea pertinente.	Incluir en sus informes de rendición de cuentas anuales la información de casos sobre juventudes atendidas en las ODAC, UDH y otras instancias de la institución; así como la cantidad de procesos sancionatorios iniciados como consecuencia de esas quejas y denuncias, y de sus respectivas resoluciones.
<b>Propuesta de mejora</b>	Generar mecanismos formales de acompañamiento continuo y protocolos de actuación especializados para los agentes de la PNC que trabajan de manera cercana con los Centros Educativos con la finalidad de estimular entornos de confianza en espacios de convivencia entre la institución y las juventudes a nivel local.	La Secretaría de Responsabilidad Profesional debe consolidar y presentar informes de rendición de cuentas, incluyendo información desagregada de instancias como UNIMUJER-ODAC, pero también de unidades y oficinas como la ODACCI, Unidad de Asuntos Internos y otras unidades relacionadas, evidenciando los casos atendidos de población joven y desagregando la información en variables sociodemográficas, tomando en cuenta en los informes, además, elementos como la cantidad de procesos sancionatorios iniciados y sus respectivas resoluciones.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Número de actividades y Porcentaje de personal policial que participa en actividades preventivas en Centros Escolares desarrolladas en el marco del Plan de Prevención y Seguridad Escolar a nivel nacional	Número de espacios formales de diálogo donde participa la PNC junto con la población joven u organizaciones de juventudes, según municipio
<b>Responsables</b>	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -Subdirecciones de Seguridad Pública Urbana y Rural	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -Subdirecciones de Seguridad Pública Urbana y Rural
<b>Recursos</b>	-Cartas de entendimiento -Personal técnico sensibilizado en temas de juventudes	-Registros institucionales -Personal técnico sensibilizado en temas de juventudes
<b>Nivel de implementación</b>	Local	Local
<b>Plazo</b>		

Plan de mejora – Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil

Eje Estratégico 4: PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes

<b>Acción estratégica</b>	4.1 Formación sobre las juventudes y sus derechos.		
<b>Línea de acción</b>	Hacer una revisión curricular progresiva, que transversalice la Política Institucional de Juventudes en cada uno de los contenidos de su programa de estudios.		
<b>Propuesta de mejora</b>	Actualización continua de la currícula (programas y contenidos) para incorporar buenas prácticas y abordajes basados en evidencia en la formación policial en distintos niveles, así como a los grupos policiales especializados que han sido señalados de manera recurrente por cometer violaciones a derechos humanos, a fin de transversalizar la PIJ, marcos normativos nacionales y estándares de protección internacionales de derechos de las juventudes.		
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de reformas curriculares en los programas de formación básica y de especialización en la ANSP con el objetivo transversalizar la Política Institucional de Juventudes de la PNC y reforzar los contenidos de la filosofía de policía comunitaria	Número de contenidos en la malla curricular de los cursos de ingreso, formación continua y de ascenso de la ANSP que incluyan temas sobre derechos de las juventudes.	Porcentaje de policías que han sido capacitados sobre los derechos de las juventudes.
<b>Responsables</b>	ANSP		
<b>Recursos</b>	Lineamientos institucionales		
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional	Nacional	
<b>Plazo</b>			

Eje Estratégico 4: PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes

<b>Acción estratégica</b>	4.1 Formación sobre las juventudes y sus derechos.	4.2 Gestión del conocimiento
<b>Línea de acción</b>	En coordinación con la PGR, a través de sus unidades de mediación, diseñar y brindar cursos especializados sobre resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC.	La Secretaría de Relaciones con la Comunidad de la PNC deberá preparar una sistematización anual de Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas de la implementación de la Política de Juventudes de la PNC
<b>Propuesta de mejora</b>	Formalizar de manera normativa la creación de lineamientos de trabajo articulado entre la PGR y la PNC para realizar procesos formativos continuos sobre resolución alternativa de conflictos hacia el personal de la institución que mantiene intervenciones con las juventudes en las comunidades a nivel nacional.	Debido a que la Secretaría de Relaciones con la Comunidad ya no existe, la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana deberá presentar informes anuales de implementación y evaluación de la PIJ a nivel interno de la institución, a sociedad civil y otros actores nacionales e internacionales, así como a la población a nivel local, haciendo énfasis en las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, así como recomendaciones de mejora.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Porcentaje de policías que han sido capacitados sobre la resolución alternativa de conflictos, con el apoyo de la PGR.	Existencia de informes anuales sobre el avance de la implementación de la Política de Juventudes de la PNC Existencia de evaluaciones anuales de la PIJ
<b>Responsables</b>	-Dirección General -Secretaría de Responsabilidad Profesional	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana
<b>Recursos</b>	Cartas de entendimiento	Estadísticas institucionales
<b>Nivel de implementación</b>	Local Nacional	Nacional
<b>Plazo</b>		

Plan de mejora – Política Institucional de Juventudes de la Policía Nacional Civil

Eje Estratégico 4: PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes

<b>Acción estratégica</b>	4.2 Gestión del conocimiento	
<b>Línea de acción</b>	Los organismos de controles internos –en coordinación con la Secretaría de Relaciones con la Comunidad de la PNC y la UDH–, deberán hacer una revisión y análisis de detenciones semestralmente, para determinar posibles patrones de detención en contra de la población joven o de algún grupo de personas jóvenes con características especiales, que puedan ser considerados como discriminatorios.	La Dirección de la PNC promoverá –en coordinación con la ANSP, la DRTS, el INJUVE y el Comisionado Presidencial para Proyectos de Juventud y Universidades–, foros y seminarios para la discusión sobre la implementación de experiencias y buenas prácticas de Policía Comunitaria.
<b>Propuesta de mejora</b>	Realizar reuniones periódicas para el análisis de los casos atendidos y la identificación de posibles patrones de actuación que lleven a violaciones de derechos humanos de las juventudes, con la finalidad de generar recomendaciones de mejora hacia la PNC, a nivel normativo, preventivo, investigación, sanción, y presentarse a la Dirección General de la PNC, la ANSP, así como a IGSP.	Formalizar de manera normativa la coordinación de trabajo conjunto entre la PNC, ANSP, DRTS, INJUVE y otras instancias de interés para realizar intercambios de experiencias sobre buenas prácticas en materia de protección a las juventudes en las operaciones policiales, con especial énfasis en la participación del personal policial del nivel básico y los grupos policiales especializados que han sido señalados de manera recurrente por cometer violaciones a derechos humanos.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Número de reuniones entre la Dirección General, la ANSP y la IGSP para el análisis de los casos atendidos y la identificación de posibles patrones de actuación que lleven a violaciones de derechos humanos de las juventudes.	Número de foros públicos, seminarios u otras actividades similares que tengan por objetivo discutir sobre la implementación de buenas prácticas de Policía Comunitaria.
<b>Responsables</b>	-Secretaría de Responsabilidad Profesional -IGSP	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -ANSP
<b>Recursos</b>	-Cartas de entendimiento -Estadísticas institucionales	-Cartas de entendimiento -Presupuesto para la realización de las actividades -Personal técnico que mantiene trabajo en las comunidades
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional	Departamental
<b>Plazo</b>		

Eje Estratégico 4: PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes

<b>Acción estratégica</b>	4.2 Gestión del conocimiento	
<b>Línea de acción</b>	Se propiciará, en coordinación con la ANSP, la confluencia de investigaciones académicas, informes de buenas prácticas y otros hallazgos, que sirvan como base para mejorar la relación de la PNC con las juventudes y las comunidades.	
<b>Propuesta de mejora</b>	Implementar acuerdos con actores nacionales e internacionales que permitan la identificación de buenas prácticas y abordajes basados en evidencia, retomando el enfoque de derechos humanos para incorporar estas acciones a los planes y políticas de seguridad en los componentes de interacción con las juventudes.	La ANSP debe incluir en su Plan Operativo Anual la elaboración de estudios especializados sobre las actuaciones policiales a nivel local con el respaldo de organismos e instancias internacionales, que se encuentren basados en evidencia y permitan el intercambio de con actores clave en la formulación de planes, programas y políticas de seguridad.
<b>Propuesta de indicadores</b>	Existencia de informes sobre identificación de buenas prácticas relacionadas con las actuaciones policiales hacia las juventudes	
<b>Responsables</b>	-Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana -ANSP	
<b>Recursos</b>	-Planificación Operativa Anual -Diagnósticos a nivel local	
<b>Nivel de implementación</b>	Nacional	
<b>Plazo</b>		

## CONCLUSIONES

La policía juega un papel fundamental en cualquier sociedad. Los agentes policiales son usualmente los primeros representantes del Estado a los cuales pueden acudir las juventudes cuando estas enfrentan una emergencia o un problema de seguridad, así mismo, son garantes de proteger los derechos de este sector de la población. Por tanto, la forma de actuar de la policía como institución, así como también de sus agentes en las comunidades, son esenciales para la construcción de la confianza de las juventudes no solo en la policía misma, sino también en las instituciones estatales en general.

Elaborar marcos normativos como la Política Institucional de Juventudes contribuye a fomentar una cultura institucional de respeto y protección que contemple la necesidad de no hacer uso desproporcionado de la fuerza o de actuar de manera discrecional o arbitraria como justificación para garantizar una gestión efectiva de la violencia y la criminalidad en los territorios, pero, sobre todo, que sus actuaciones estén apegadas a estándares internacionales de derechos humanos.

En este sentido, la PIJ figura como un documento de interés, que desde el *deber ser*, deberían permitir que la institución fortalezca cada uno de estos ámbitos a corto, mediano y largo plazo, pero, principalmente, deberían de ser percibidas por todos los sectores de la población, en especial las juventudes, para mejorar la confianza hacia la institución, ya que, como se verá más adelante, sigue siendo inferior en comparación con la confianza atribuida a la FAES.

54

Al ser la primera política de juventudes implementada por la institución, por su relevancia y pertinencia en el período de vigencia, se hace necesaria la realización de un ejercicio de veeduría y monitoreo ciudadano que permita a la sociedad civil la supervisión del cumplimiento a este marco normativo por medio del establecimiento de indicadores de procesos e impacto, así como la identificación de aspectos a mejorar. El Plan de Mejora surge precisamente para plantear propuestas que contribuyan al fortalecimiento del ejercicio de contraloría social para monitorear la PIJ y para recalcar los aspectos en los que la PNC puede mejorar para implementarla.

En el Eje Estratégico 1, el cual tiene como énfasis el compromiso de la PNC por reconocer a la población joven, tanto a nivel interno y externo de la institución, se proponen acciones encaminadas a consolidar información estadística sobre este sector retomando variables sociodemográficas de interés, así como la instalación de espacios de articulación entre la PNC y las juventudes a nivel local con la finalidad de generar diagnósticos especializados como evidencia empírica que respalde las futuras intervenciones policiales en el ámbito de la prevención.

Para el Eje Estratégico 2, enfatizando sobre los canales de atención que brinda la PNC por medio de sus mecanismos de control interno, se sugieren acciones relacionadas con la necesidad de definir las funciones de las entidades encargadas de atender a población joven víctima de violaciones a derechos humanos, la evaluación de su trabajo, así como la elaboración de protocolos de actuación policial y rutas de atención integral que retomen los marcos normativos de derechos humanos. Tomando en cuenta lo anterior, se reitera la necesidad de que toda esta información sea divulgada y socializada con las juventudes y otros actores de interés a nivel local y nacional.

El Eje Estratégico 3 se centra en la participación de la PNC junto a las juventudes en las comunidades, de la mano con otras instituciones estatales que realizan acciones de prevención (gobiernos locales, centros escolares, entre otras). En ese sentido, las propuestas de mejora están orientadas a formalizar alianzas para desarrollar programas de reconstrucción del tejido social y que permitan la identificación de necesidades, riesgos, oportunidades y propuestas de acompañamiento a las juventudes en diferentes contextos, así como la generación de informes de rendición de cuentas de los casos que logran ser derivados a raíz de este tipo de intervenciones comunitarias.

Finalmente, en el Eje Estratégico 4, el cual enfatiza la necesidad de sensibilización de la PNC, se proponen acciones relacionadas con la realización de procesos formativos sobre derechos de las juventudes, haciendo hincapié en la participación de un porcentaje significativo de agentes en este tipo de formaciones. De igual manera se proponen reformas a los diseños curriculares aplicados en los distintos niveles de educación policial (cursos de ingreso, ascenso y especialización), así como a los grupos de trabajo en los territorios que frecuentemente son denunciados por violaciones a derechos humanos. De esta manera, las propuestas reiteran la necesidad de contar con evaluaciones de aplicación de aprendizajes para transformar las actitudes policiales tendientes a cometer abusos.

A nivel general, todas estas propuestas de mejora deben considerar como acción transversal contar con las estadísticas institucionales como evidencia para enmarcar sus lineamientos de actuación. La PIJ es uno de los marcos normativos institucionales que deben promover el cese de las reservas de información que actualmente caracteriza la gestión de la PNC, limitando la transparencia y dificultando la realización de ejercicios de contraloría social como el presentado en este documento.

## RECOMENDACIONES

Considerando cada etapa que ha tenido la construcción de la Veeduría y monitoreo ciudadano de la Política de Derechos Humanos de la Policía Nacional Civil, a continuación, se presentan las siguientes recomendaciones:

*A la Policía Nacional Civil:*

1. Garantizar la coherencia entre la ejecución de una Política Institucional de Juventudes en la institución y las estrategias de seguridad priorizadas en las operaciones policiales en los territorios, históricamente caracterizadas por utilizar la represión, el castigo y los abusos de poder en contra de este sector de la población.
2. Incorporar la PIJ en el Plan Operativo Anual y en la Planificación Estratégica de la institución.
3. Actualizar todo el contenido de la PIJ, considerando también las entidades identificadas como responsables de la operativización de cada línea de acción, así como la definición de una nueva instancia responsable de la implementación y seguimiento de la PIJ ante la eliminación de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad.
4. Crear líneas de acción basadas en diagnósticos sobre las necesidades de las juventudes a nivel local y nacional, relativas al acompañamiento de la institución en distintos procesos.
5. Incorporar mecanismos de seguimiento y evaluación de la PIJ, tanto a nivel interno como a nivel externo de la PNC, con la participación de las juventudes y otros actores de interés para su mejora continua.
6. Eliminar de manera expedita las reservas de información sobre distintos ámbitos de la PIJ, principalmente los que tienen que ver con los mecanismos de control interno y la rendición de cuentas.
7. Tomar en cuenta la nueva reorganización territorial de El Salvador en el marco de las disposiciones emitidas en el Decreto No. 762 del Órgano Legislativo: Ley Especial para la Reestructuración Municipal, para la realización de las acciones planteadas en la PIJ.
8. La PIJ deberá ser objeto de seguimiento anual, sin excepciones, de tal forma que se evalúe no sólo el desarrollo de las actividades alrededor de las acciones y ejes propuestos, sino también para efectuar algún tipo de ajuste a la forma como se están adelantando algunas de estas actividades.



# SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE JUVENTUDES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

El Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Política Institucional de Juventudes de la PNC es un mecanismo que:

- Contribuirá a que las instituciones responsables de la implementación de la PIJ puedan planificar acciones con base en información confiable y oportuna, tomar decisiones para retroalimentar su gestión (sus cambios y ajustes).
- Permitirá a la PNC disponer de información sobre sus logros tanto a nivel nacional como municipal y dar seguimiento a los compromisos asumidos.

El proceso de construcción de este Sistema tuvo como prioridad crear una metodología que pusiera realce a la participación ciudadana, contando con una amplia representatividad de distintos sectores tales como organizaciones de juventudes, instituciones estatales y expertos en seguridad ciudadana para generar diagnósticos especializados y propuestas de mejora entorno a la situación de las juventudes y su relación con la PNC.

## **Actores y roles principales**

- **Comisión Estratégica de Seguimiento**

Su función principal será respaldar la ejecución y monitorear el cumplimiento de la Política de Juventudes. Será coordinada por el director o directora de la PNC y se integrará por titulares de las instancias siguientes: Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana, Subdirección de Seguridad Pública Urbana, Subdirección de Seguridad Pública Rural, Unidad de Planificación Institucional y la Unidad de Comunicaciones.

- Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana: principal ejecutora de la PIJ; solicita reportes; emite lineamientos de acción e informes de rendición de cuentas.
- Subdirecciones de Seguridad Pública Urbana y Rural: serán las encargadas de aplicar la política en los territorios.
- Unidad de Planificación Institucional: incorpora de las actividades de la PIJ en las planificaciones operativas y estratégicas anuales de la PNC.

- Unidad de Comunicaciones: ejecuta las actividades de la PIJ que tengan requerimientos de difusión a nivel interno y externo de la PNC, en entornos digitales y físicos.
- Consejo de Ética Policial: entre otras funciones, verifica y supervisa que se están cumpliendo las políticas de seguridad, que exista una adecuada relación en el uso de los recursos y el cumplimiento de las metas en los planes de seguridad, el impacto del comportamiento policial en la comunidad, así como que se estén cumpliendo los planes y políticas aprobados (Art. 28 Ley Orgánica PNC).
- Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: vinculación desde la Mesa de Diálogo Interinstitucional PDDH-PNC para reporte de casos de violaciones a derechos humanos cometidas por agentes policiales

### **Mecanismo de seguimiento**

Las herramientas metodológicas para la implementación de este sistema permitirán a las entidades correspondientes realizar un seguimiento ordenado a los procesos de gestión para monitorear y evaluar las acciones planteadas en la PIJ.

El Sistema comprende una batería de indicadores creados a partir de las líneas de acción de la Política. De acuerdo con la clasificación del tipo de indicadores se han dividido en dos categorías: indicadores de procesos e indicadores de resultados (o impacto). Se proponen cuatro áreas de impacto que alcanza el monitoreo de las acciones de la PIJ: 1) Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores; 2) Formación y sensibilización de la PNC; 3) Mecanismos de control policial y 4) Rendición de cuentas (ver Anexo 1).

58

Para realizar el proceso de medición de indicadores se creó una ficha para cada indicador la cual contiene elementos de relevancia para el análisis de la información: nivel de desagregación, unidad de medida, variables, fórmula, periodicidad de medición y fuentes de información oficial y alternativa (ver Anexo 2).

Además, se presentan las fuentes de verificación sugeridas para el monitoreo y evaluación de la PIJ, algunas como parte de un plan de contingencia. Esta estrategia se fundamenta a partir de las condiciones que representan un límite para el ejercicio de veeduría, específicamente referidas a las restricciones de acceso a infoación pública por parte de la PNC (ver Anexo 3).

## ANEXOS

### Anexo 1. Propuesta final de indicadores para el monitoreo de la PIJ

Área de impacto	Indicador
Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	Existencia de documentos de diagnóstico o contexto situacional realizados anualmente sobre la población joven a nivel nacional.
	Existencia de documentos estadísticos de registro anual de la población que forma parte de la institución policial, desagregada por edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros
	Número de espacios formales de diálogo donde participa la PNC junto con la población joven u organizaciones de juventudes, según municipio
	Número de actividades y Porcentaje de personal policial que participa en actividades preventivas en Centros Escolares desarrolladas en el marco del Plan de Prevención y Seguridad Escolar a nivel nacional
	Número de acciones desarrolladas de manera conjunta entre PNC y la DRTS durante el periodo.
Mecanismos de control policial	Porcentaje de quejas y denuncias interpuestas por la población joven, a nivel interno (trabajadores de la PNC) y a nivel externo (población joven en general) que han resultado en judicialización, sanción y expulsión.
	Existencia de una ruta de atención integral a las personas jóvenes que sean víctimas de abusos policiales.
	Existencia de informes anuales sobre casos atendidos por la ODACCI.
	Existencia de lineamientos sobre procedimientos a seguir y las instancias institucionales a recurrir en caso de violación a los derechos de personas jóvenes.
	Existencia de iniciativas de diálogo o discusión, promovidas por la UDH con la finalidad de elaborar o revisar protocolos existentes relacionados con el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven.
	Número de reuniones entre la Dirección General, la ANSP y la IGSP para el análisis de los casos atendidos y la identificación de posibles patrones de actuación que lleven a violaciones de derechos humanos de las juventudes.

	Número de supervisiones realizadas por la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana, en coordinación con la Unidad de Investigación Disciplinaria, en el período 2020-2021, con la finalidad de corroborar que las actuaciones policiales están apegadas a los marcos normativos y disciplinarios, detallando el motivo y el municipio en el que se realizó la supervisión.
	Porcentaje de policías que han sido capacitados sobre los derechos de las juventudes.
	Número de contenidos en la malla curricular de los cursos de ingreso, formación continua y de ascenso de la ANSP que incluyan temas sobre derechos de las juventudes.
Formación y sensibilización de la PNC	Porcentaje de policías que han sido capacitados sobre la resolución alternativa de conflictos, con el apoyo de la PGR.
	Existencia de campañas de divulgación sobre la ODACCI y sus funciones relacionadas con la protección de las juventudes
	Número de foros públicos, seminarios u otras actividades similares que tengan por objetivo discutir sobre la implementación de buenas prácticas de Policía Comunitaria.
	Existencia de reformas curriculares en los programas de formación básica y de especialización en la ANSP con el objetivo transversalizar la Política Institucional de Juventudes de la PNC y reforzar los contenidos de la filosofía de policía comunitaria
	Existencia de informes sobre identificación de buenas prácticas relacionadas con las actuaciones policiales hacia las juventudes
	Existencia de informes anuales sobre el avance de la implementación de la Política de Juventudes de la PNC
	Existencia de evaluaciones anuales de la PIJ
Rendición de cuentas	Existencia de informes de rendición de cuentas realizados por la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana con información sobre juventudes víctimas de abusos policiales atendidas en las unidades correspondientes a nivel institucional.
	Número de acciones de rendición de cuentas (charlas, presentaciones públicas, pronunciamientos oficiales) con las juventudes, a nivel nacional y local, sobre los avances de la PIJ.

Fuente: Elaboración propia

## Anexo 2. Fuentes de verificación utilizadas para el monitoreo de la PIJ

<b>Tipo de fuente</b>	Nombre de la fuente
<b>Cuestionario</b>	Movimiento de Trabajadores de la Policía Nacional Civil
<b>Encuesta</b>	Encuesta de Opinión Ciudadana - Iudop
<b>Datos oficiales</b>	Requerimientos de información a la Unidad de Acceso a la Información Pública: PNC, ANSP, FGR, PGR, PDDH. Memorias de labores Portal de transparencia PNC POA - PEI: PNC
<b>Informes alternativos</b>	<p>Sistema Universal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de seguimiento a las recomendaciones de la Relatora de Ejecuciones Extrajudiciales y Sumarias, ONU.</li> <li>Informe alternativo en seguimiento a las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos a El Salvador</li> <li>Informes sobre El Salvador al Comité Contra la Tortura, ONU.</li> </ul> <p>Sistema Interamericano: Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en El Salvador. CIDH.</p> <p>Organizaciones nacionales: Informe de Derechos Humanos. OUDH.</p> <p>Organizaciones internacionales: Informe sobre El Salvador. Amnistía Internacional.</p>
<b>Entrevistas estructuradas</b>	Movimiento de Trabajadores de la PNC Representantes de la Unidad de Policía Comunitaria y Atención Ciudadana Organizaciones de juventudes Expertas/os en seguridad ciudadana y función policial Edgardo Amaya Zaira Navas
<b>Revisión documental</b>	Estándares internacionales de protección de derechos de las juventudes Informes institucionales Presupuestos Organigramas Leyes vigentes Reglamentos disciplinarios Protocolos de actuación

<b>Notas de prensa</b>	Periódicos tradicionales El Diario de Hoy La Prensa Gráfica El Mundo Diario El Salvador  Medios alternativos Periódico Digital El Faro Revista Factum Revista GatoEncerrado Revista La Brújula Alharaca
<b>Publicaciones en redes sociales</b>	Monitoreo a cuentas oficiales de la PNC en la red social X

Fuente: Elaboración propia.

### Anexo 3. Fichas de medición de indicadores de la Política Institucional de Juventudes de la PNC y resultados obtenidos

62

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023
<b>Eje estratégico</b>	Reconocimiento de una población joven y diversa tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial
<b>Acción estratégica</b>	Reconocimiento de la población joven en las comunidades
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores
<b>Indicador</b>	Existencia de documentos de diagnóstico o contexto situacional realizados anualmente en los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, sobre la población joven a nivel nacional.
<b>Objetivo del indicador</b>	Realizar un diagnóstico anual sobre la situación de las personas jóvenes
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado
<b>Definición</b>	El indicador pretende determinar si la PNC realiza algún tipo de documento sobre las personas jóvenes a nivel nacional durante el período 2020-2022.
<b>Nivel de desagregación</b>	N/A

<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRC, SRP, UPI POA PNC (2020-2022)
	Fuente de información alternativa	Informes de país (Sistema Universal y Sistema Interamericano) Entrevistas a referentes SRC, SRP, UPI Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>Valor: 0. El resultado no es medible por medio de fuentes oficiales. Según la resolución de información PNC-UAIP-589-2023, la información compartida se refiere a un diagnóstico elaborado por la División de Tránsito Terrestre y División de Seguridad Fronteriza; respecto a un diagnóstico que no está relacionado a temáticas de juventud.</p>	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Reconocimiento de una población joven y diversa tanto en la sociedad salvadoreña como dentro de la institución policial	
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	
<b>Indicador</b>	Existencia de documentos estadísticos de registro anual realizados en los años 2020, 2021 y 2022, sobre la población que forma parte de la institución policial, desagregada por edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros.	
<b>Subindicador</b>	Porcentaje de jóvenes, entre los 18 y 35 años, que conforman la Policía Nacional Civil, durante los años 2020, 2021 y 2022.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Reconocer las características diversas de las juventudes que conforman la PNC	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	

<b>Definición</b>	El indicador busca identificar cómo la PNC retoma diversas variables para mantener un registro anual de la población que conforma la PNC en el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Edad, sexo, identidad y/o expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Unidad de medida	Porcentaje
	VARIABLES	Población total: PT Población joven: PJ
	Fórmula	$PJ/PT*100$
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información alternativa	Entrevistas a referentes PNC: SRP-UDH
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>Indicador: Existe un documento estadístico en la PNC que contiene la cantidad de policías que conforman a la Institución según edad y sexo, sin embargo, no expresa los otros niveles de desagregación planteados en la PIJ: identidad/expresión de género, discapacidad, pueblos originarios, entre otros. Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023</p> <p>Subindicador: Según la Ley General de Juventud vigente en El Salvador, la población joven está comprendida entre los 18 y los 35 años de edad. En ese sentido, según la información proporcionada por la PNC: durante el año 2020 el porcentaje de población joven que conformó la institución fue del 37.13%; en el año 2021 fue de 35.34% y en el año 2022 fue de 33.55%. Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023</p>	



<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno	
<b>Área de impacto</b>	Mecanismos de control policial	
<b>Indicador</b>	Número de quejas y denuncias interpuestas por la población joven, a nivel interno (trabajadores de la PNC) y a nivel externo (población joven en general) durante el período 2020-2022	
<b>Objetivo del indicador</b>	Implementar un sistema de recibimiento de quejas y denuncias, accesible y seguro, que garantice la confidencialidad y la no revictimización de las personas jóvenes que se sientan agraviadas por alguna actuación policial.	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca identificar la implementación efectiva de un sistema de quejas dirigida a la población joven a nivel interno y externo de la PNC durante el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Cantidad de personas que interpusieron la queja/denuncia según sexo y edad, tipo de queja/denuncia	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Variables	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: Unidad de Asuntos Internos, Unidad de Control, UDH Portal de transparencia PNC
	Fuente de información alternativa	Informe de seguimiento a recomendaciones El Salvador (Sistema Universal y Sistema Interamericano) Informe del estado al Comité de Derechos Humanos (ONU) y al Comité Contra la Tortura Monitoreo de medios de comunicación social
Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional	

<b>Resultado</b>	Valor: 0 para los años 2020, 2021, 2022	
	Se recibió respuesta en memorándum N°PNC.1.8/0429/2023 de la Secretaría de Responsabilidad Profesional, en el cual adjuntan memorándum de la Unidad de Asuntos Internos con número PNC.1.8.3/h1.a-125/2023, en el cual informan literalmente lo siguiente: “Al respecto y de acuerdo a lo solicitado, informo que según Acuerdo PNC/1.8. N°A-02-08-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, dicha información se encuentra clasificada como RESERVADA” Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno	
<b>Área de impacto</b>	Mecanismos de control policial	
<b>Indicador</b>	Existencia de una ruta de atención integral a las personas jóvenes que sean víctimas de abusos policiales vigente en el período 2020-2022	
<b>Objetivo del indicador</b>	Fijar una ruta de atención integral a las personas jóvenes que sean víctimas de actuaciones policiales que lesionen sus derechos humanos	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca identificar si la PNC ha cumplido con su compromiso de fijar una ruta de atención integral a las juventudes víctimas de abusos policiales en el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	N/A	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	N/A
	Variables	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: Unidad de Asuntos Internos, Unidad de Control, UDH Entrevistas con referentes UAI, UC, UDH

<b>Metodología de medición</b>	Fuente de información alternativa	Informe de seguimiento a recomendaciones El Salvador (Sistema Universal y Sistema Interamericano) Informe del estado al Comité de Derechos Humanos (ONU) y al Comité Contra la Tortura Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	Valor: 0 Se recibió respuesta en memorándum N°PNC.1.8/0429/2023 de la Secretaría de Responsabilidad Profesional, en el cual adjuntan memorándum de la Unidad de Asuntos Internos con número PNC.1.8.3/h1.a-125/2023, en el cual informan literalmente lo siguiente: “Al respecto y de acuerdo a lo solicitado, informo que según Acuerdo PNC/1.8. N°A-02-08-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, dicha información se encuentra clasificada como RESERVADA” Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno	
<b>Área de impacto</b>	Mecanismos de control policial	
<b>Indicador</b>	Listado de acciones de promoción (capacitaciones, charlas, talleres, etc.), realizadas en el período 2020-2022, sobre los procedimientos a seguir y las instancias institucionales a recurrir en caso de violación a los derechos de personas jóvenes	
<b>Objetivo del indicador</b>	Realizar campañas de divulgación y promoción de los procedimientos a seguir y las instancias institucionales a recurrir en caso de violación a los derechos de personas jóvenes.	
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el cumplimiento de la PNC en relación con la implementación de diversas acciones de promoción sobre procedimientos a seguir y las instancias institucionales a recurrir en caso de violación a los derechos de personas jóvenes, realizadas en el período 2020-2022.	

<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de acción, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: UDH, SRP, Unidad de Asuntos Internos, Unidad de Control
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	Valor: 0 Información inexistente según el Memorandum PNC.1.11.9-2134/2023 disponible en la resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	

68

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno
<b>Área de impacto</b>	Mecanismos de control policial
<b>Indicador</b>	Número de iniciativas de diálogo o discusión, promovidas por la UDH en los años 2020, 2021 y 2022, con la finalidad de elaborar o revisar protocolos existentes relacionados con el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven.
<b>Objetivo del indicador</b>	Elaborar y revisar los protocolos necesarios para el cumplimiento de estándares de derechos humanos en los procedimientos policiales que impliquen a la población joven.
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso

<b>Definición</b>	Por medio de las iniciativas promovidas por la UDH de la PNC en 2020-2022, el indicador tiene la finalidad de determinar si existen procesos de revisión de los protocolos de actuación policial para que incorporen y cumplan con los marcos internacionales de derechos humanos.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Fecha, agenda, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Variables	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: UDH Entrevistas con referentes de la UDH
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	0 (Información inexistente según el Memorándum PNC.11.9-2134/2023 disponible en Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023)	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno	
<b>Área de impacto</b>	Rendición de cuentas	
<b>Indicador</b>	Existencia de informes anuales en los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, sobre el avance de la implementación de la Política de Juventudes de la PNC	
<b>Objetivo del indicador</b>	Preparar una sistematización anual de Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas de la implementación de la Política de Juventudes de la PNC	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	

<b>Definición</b>	El indicador busca medir el nivel de avance en la implementación de la PIJ por medio de la presentación de informes anuales que expongan el desarrollo de las actividades planteadas, realizadas en el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	N/A	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	N/A
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRC, SRP, UPI Entrevistas con referentes SRC, SRP, UPI
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales Monitoreo de medios de comunicación social
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	No se comprobó la existencia de informes de implementación. La información fue declarada inexistente según el Memorandum PNC.1.11.9-2134/2023 disponible en la Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno	
<b>Área de impacto</b>	Rendición de cuentas	
<b>Indicador</b>	Número de informes de rendición de cuentas realizados por las ODAC y la Unidad de Asuntos Internos con información desagregada de los casos de población joven atendida en los años 2020, 2021 y 2022	
<b>Objetivo del indicador</b>	Incluir en sus informes de rendición de cuentas anuales la información de casos sobre juventudes atendidas en las ODAC, UDH y otras instancias de la institución; así como la cantidad de procesos sancionatorios iniciados como consecuencia de esas quejas y denuncias, y de sus respectivas resoluciones.	

<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca determinar que en el período 2020-2022 se han implementado acciones de rendición de cuentas por parte de las ODAC y la UAI hacia la población en general y sociedad civil organizada a nivel nacional e internacional	
<b>Nivel de desagregación</b>	N/A	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: UAI, ODAC
	Fuente de información alternativa	Entrevistas a referentes UAI, ODAC
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>Valor: 0</p> <p>Se recibió respuesta en memorándum N°PNC.1.8/0429/2023 de la Secretaría de Responsabilidad Profesional, en el cual adjuntan memorándum de la Unidad de Asuntos Internos con número PNC.1.8.3/h1.a-125/2023, en el cual informan literalmente lo siguiente: “Al respecto y de acuerdo a lo solicitado, informo que según Acuerdo PNC/1.8. N°A-02-08-2022 de fecha 26 de agosto de 2022, dicha información se encuentra clasificada como RESERVADA” Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023</p>	

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	Canales de comunicación y atención adecuados para la población joven que utilice los mecanismos de control interno	
<b>Área de impacto</b>	Rendición de cuentas	
<b>Indicador</b>	Número de acciones de promoción (capacitaciones, charlas, talleres, etc.) con las comunidades, a nivel nacional y local, sobre los informes anuales de rendición de cuentas elaborados por la PNC en los años 2020, 2021 y 2022	
<b>Objetivo del indicador</b>	Promover el ejercicio de rendición de cuentas de la PNC dirigida a la población juvenil.	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el nivel de cumplimiento de la PNC en relación con su compromiso de rendir cuentas ante la población, pero específicamente a las juventudes a nivel nacional, realizando actividades de promoción durante el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de acción, tema, cantidad de participantes según sexo y edad	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual, semestral, mensual,
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRP, SRC, UPI
	Fuente de información alternativa	Entrevistas a referentes SRP, SRC, UPI Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales Memorias de labores
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	Valor: 0 Información inexistente según el Memorandum PNC.1.11.9-2134/2023 disponible en la resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	



<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades	
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	
<b>Indicador</b>	Número de espacios formales de diálogo, realizados en el período 2020-2022, donde participa la PNC junto con la población joven u organizaciones de juventudes, según municipio.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Procurar la participación permanente de la PNC en los espacios comunitarios de confluencia de organizaciones juveniles y las personas jóvenes, las municipalidades y las entidades responsables de juventud del Ejecutivo	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir la cantidad de espacios de diálogo con las juventudes, organizadas y no organizadas, por medio de un listado expedito de los procesos, delimitando el tipo de reuniones que realizan con este sector.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de espacio de diálogo, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRC, SRP, UPI Portal de transparencia PNC
	Fuente de información alternativa	Entrevistas a organizaciones de juventudes Entrevistas a expertas/os en seguridad Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	Valor: 0 Información inexistente según el Memorándum PNC.111.9-2134/2023 disponible en resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades	
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	
<b>Indicador</b>	Número de actividades escolares donde participa la PNC durante los años 2020, 2021 y 2022, desarrolladas en el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar y Cultura de Paz a nivel nacional.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Involucrar a la institución policial en los procesos de convivencia escolar implementados, en los que sea pertinente.	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir la participación de la PNC en actividades escolares durante el período 2020-2022 como parte de sus atribuciones en el marco de la PNCECP.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de actividad, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRC, SRP, UPI, MINEDYTC Memorias de labores PNC, MINEDYTC (2020-2022)
	Fuente de información alternativa	Informes de país (Sistema Universal y Sistema Interamericano) Entrevistas a referentes MINEDCYT, SRP Entrevistas a organizaciones de sociedad civil Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	
<b>Resultado</b>	Según la respuesta a la solicitud MINEDUCYT 2023-0157 en la que se solicita el listado de actividades formativas desarrolladas en los años 2020-2023; se proporcionó la siguiente información	

<b>Resultado</b>	<p>2020: Considerando la Pandemia no se implementaron acciones en los centros educativos, ya que los estudiantes estuvieron estudiando desde casa. Valor: 0</p> <p>2021: Los estudiantes se incorporaron hasta el mes de abril-mayo a clases y, considerando la necesidad de recuperar los aprendizajes, la PNC entre otras instituciones, desarrollaron sus actividades preventivas en las comunidades. Valor: 0</p> <p>2022: La PNC trabajó con algunos centros educativos con actividades preventivas, orientadas a la convivencia. Valor: 4</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Acciones deportivas,</li> <li>-Prevención de la violencia en las comunidades.</li> <li>-Prevención de la violencia y el delito por medio de la tecnología y comunicaciones.</li> <li>-Educación y seguridad vial, especialmente con centros educativos que están ubicados en zonas de alto riesgo vial.</li> </ul> <p>Fuente: MINEDCYT. Resolución final a la solicitud MINEDCYT-2023-0157.</p>	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades	
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	
<b>Indicador</b>	Número de acciones realizadas por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y la Unidad de Derechos Humanos en el período 2020-2021, con la finalidad de supervisar que las actuaciones policiales están apegadas a los marcos normativos y disciplinarios, a nivel nacional.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Determinar posibles patrones de detención en contra de la población joven o de algún grupo de personas jóvenes con otras características, que puedan ser considerados como discriminatorios.	
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el nivel de involucramiento de la SRC y la UDH para supervisar el trabajo de la PNC en las comunidades a nivel nacional por medio del listado de acciones que se han realizado en el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de acción, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Variables	N/A

<b>Metodología de medición</b>	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRC, UDH Memorias de labores (2020-2022)
	Fuente de información alternativa	Informe de seguimiento a recomendaciones El Salvador (Sistema Universal y Sistema Interamericano) Informe del estado al Comité de Derechos Humanos (ONU) y al Comité Contra la Tortura Entrevistas con referentes SRC, UDH Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>En 2020 se llevaron a cabo 12 reuniones para construir el “Programa para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia de género y la violencia contra las mujeres en el personal de la Policía Nacional Civil y sus familiares”, reuniones que tuvieron como finalidad elaborar documentos oficiales en respuesta a la línea estratégica No. 10 de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género. Valor: 12</p>	
	<p>En el año 2021, se llevó a cabo la socialización e implementación del “Programa para prevenir, detectar, atender y sancionar la violencia de género y la violencia contra las mujeres en el personal de la Policía Nacional Civil y sus familiares” por medio de campañas permanentes de prevención de violencia. Valor: 1</p> <p>Todas estas actividades se realizaron únicamente en el municipio de San Salvador.</p>	
	<p>No se proporcionaron datos para el año 2022. Valor: 0</p>	
	<p>Fuente: PNC. Resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023</p> <p>En razón de la entrevista realizada a la Comisionada Nery Sayes, encargada de la Unidad de Derechos Humanos de la PNC, el 28 de julio de 2023. Se conoció que a la fecha ya no existe la Oficina de Atención Ciudadana (antes Secretaría de Relaciones con la Comunidad); por ahora funcionan como Secciones de denuncia y diligencias que funcionan como instancias para recoger algunos casos y remitirlos a la Secretaría de Responsabilidad Profesional. Pero sin vinculación estratégica entre estas instancias.</p>	

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC de la mano de las juventudes y sus comunidades	
<b>Área de impacto</b>	Relación y vinculación de la PNC con las juventudes y otros actores	
<b>Indicador</b>	Número de acciones desarrolladas de manera conjunta entre PNC y la DRTS durante el periodo 2020-2022	
<b>Objetivo del indicador</b>	Vincular el trabajo desarrollado por la PNC en el territorio en materia de prevención, con las acciones de reconstrucción del tejido social	
<b>Tipo de indicador</b>	Resultado	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el grado de vinculación que tiene la PNC con la DRTS relacionada con acciones de prevención a nivel nacional durante el periodo 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de acción, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Variables	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
<b>Metodología de medición</b>	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRC, SRP, DRTS, MJSP Memorias de labores PNC, MSJP (2020-2022) Portal de transparencia PNC-MJSP
	Fuente de información alternativa	Informes de país (Sistema Universal y Sistema Interamericano) Entrevistas con referentes SRC, SRP, UDH Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	2020: 3 acciones Acompañamiento y seguimiento: Reconocimiento de la comunidad y el terreno donde se construyó el CUBO de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel.	

**Resultado**

Escuela preventiva de verano: Es un programa de la PNC que se trabajó en conjunto con Centros Escolares del AMSS, específicamente en el Centro Escolar República de Chile, con esto se implementaban charlas a los alumnos con el fin de sensibilizarlos en prevención de la violencia, además de realizar diferentes actividades que fortalecieron las buenas relaciones entre alumnos y maestros.

Liga Atlética Policial: Este programa de la PNC se trabajó en conjunto con la Dirección del Tejido Social en algunas comunidades y barrios del AMSS, con el fin de que los niños y jóvenes de esas comunidades practicaran algún tipo de deporte, con el fin de alejarlos de “malas prácticas” o acciones que los llevara a cometer delitos.

2021: 5 acciones

Gestión: Solicitud para contar con presencia de la PNC en cada Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades en funcionamiento en los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel.

Solicitud de información: Apoyo con estadísticos para cuantificar los resultados de los índices delictivos en las comunidades intervenidas con cada CUBO de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel.

Liga Atlética Policial: Se siguió con la implementación de este programa, específicamente en la comunidad 29 de agosto y comunidades aledañas, a la cual se le denomina “Comunidades Unidas”. Se realizaron acciones deportivas con los niños y jóvenes de estas comunidades con el objetivo de sensibilizarlos en prevención de violencia.

Gestión de transporte: Apoyo en gestión de transporte para la realización de actividades con jóvenes de diferentes comunidades de los municipios de San Salvador, San Juan Opico y Santa Ana.

Clausura de talleres de formación de juventudes en San Salvador, Ciudad Delgado y Apopa: Se solicitó la presencia de un representante de la PNC para ser parte de la mesa de honor en dicha actividad que se llevó a cabo en las instalaciones del teatro Pablo Tesak.

2022: 4 acciones

Integración institucional: Participación conjunta en lanzamiento y desarrollo de actividades con las comunidades de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel, por medio del CUBO, entre ellas la realización de solicitudes para apoyo con transporte para movilizar usuarios a diversas actividades.

<b>Resultado</b>	<p>Seguimiento: Reuniones de seguimiento con las comunidades de los municipios de San Salvador, Mejicanos, San Juan Opico, Santa Ana y San Miguel para contar con la presencia de la PNC en las diferentes actividades a realizar en cada Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades y durante su funcionamiento para garantizar la seguridad del usuario dentro y fuera del público.</p> <p>Gestión y planificación de torneo comunitario de fútbol Liga Atlética Policial (LAP): Se coordinó con la PNC comunitaria, específicamente de la colonia IVU, la movilización se gestionó para los jóvenes que eran parte del equipo que representó la comunidad en dicha competencia.</p> <p>Gestión de transporte y apoyo de equipo policial: En el marco del día de la juventud se solicitó a la Unidad de Policía Comunitaria el apoyo con agentes de tránsito para cerrar calles y de igual forma apoyaron con cuatro microbuses para la movilización de jóvenes de Apopa, San Salvador y San Juan Opico.</p> <p>Valor: 12</p> <p>Fuente: MJSP. Resolución final a la solicitud 36/2023-UAIP/MJSP</p>
------------------	--

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023
<b>Eje estratégico</b>	PNC sensibilizada y capacitada para convivir con las juventudes
<b>Área de impacto</b>	Formación y sensibilización de la PNC
<b>Indicador</b>	Listado de acciones de promoción (capacitaciones, charlas, talleres, etc.) sobre los derechos de las juventudes de la PNC realizadas en el período 2020-2022.
<b>Objetivo del indicador</b>	Implementar de campañas de comunicación interna sobre los derechos de las juventudes y sobre la cantidad de jóvenes que conforman la PNC
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el nivel de implementación de acciones de promoción en el período 2020-2022, por parte de la PNC, sobre juventudes que conforman la institución.
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de acción, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.

<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: UDH, SRP Portal de transparencia PNC
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	Valor: 0 Información inexistente según el Memorandum PNC.111.9-2134/2023 disponible en resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC sensibilizada y capacitada para convivir con las juventudes	
<b>Área de impacto</b>	Formación y sensibilización de la PNC	
<b>Indicador</b>	Listado de cursos, formaciones, talleres o procesos formativos, diseñados y desarrollados durante el período 2020-2022 por parte de la ANSP, sobre la Ley General de Juventud, Política Institucional de Juventudes de la PNC o sobre derechos de juventudes	
<b>Objetivo del indicador</b>	Diseñar e implementar un curso especial sobre la Ley General de Juventud, la Política Institucional de Juventudes de la PNC y la situación de las juventudes diversas en el país, así como capacitaciones periódicas, para el personal policial en el territorio. Pudiendo desarrollar un curso o cátedra para el alumnado de la ANSP.	
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el cumplimiento de la ANSP y su compromiso de realizar procesos formativos en el período 2020-2022 sobre los marcos normativos que implican a las juventudes.	



<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de proceso formativo, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-ANSP
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	ANSP Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>2020: 0</p> <p>2021: 0</p> <p>2022: 1</p> <p>Asignatura de Derecho Aplicado II que se imparte en la carrera de “Técnico en Ciencias Policiales”. La cual cuenta con 2 contenidos relacionados: i) Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y ii) Ley Penal Juvenil. Duración: 12 horas. Cantidad de participantes: 102 hombres y 32 mujeres.</p> <p>Fuente: ANSP. Resolución final a la solicitud 05/2023.</p>	
<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC sensibilizada y capacitada para convivir con las juventudes	
<b>Área de impacto</b>	Formación y sensibilización de la PNC	
<b>Indicador</b>	Listado de cursos, formaciones, talleres o procesos formativos, diseñados y desarrollados por la PGR durante el período 2020-2022, sobre resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Diseñar y brindar cursos especializados sobre resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC.	

<b>Tipo de indicador</b>	Proceso	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el cumplimiento de la PNC y su compromiso de gestionar procesos formativos con el apoyo de la PGR en el período 2020-2022 sobre resolución alternativa de conflictos.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Tipo de proceso formativo, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Variables	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC-PGR
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	PGR Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	<p>Valor: 0</p> <p>Se ha recibido información que detalla: “Con respecto a la solicitud de información sobre procesos con la temática de resolución alternativa de conflictos para el personal de la PNC, no podemos responder a esta solicitud debido a que todos los procesos de formación que desarrolla el Centro de Formación, Análisis e Investigación-CEFAI, son solo para el personal interno que labora en nuestra institución”.</p> <p>Fuente: PGR. Resolución final a la solicitud 70-UAIP(P)-2023-RES</p>	

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC sensibilizada y capacitada para convivir con las juventudes	
<b>Área de impacto</b>	Formación y sensibilización de la PNC	
<b>Indicador</b>	Número de foros públicos, seminarios u otras actividades similares desarrolladas en el período 2020-2022, que tengan por objetivo discutir sobre la implementación de buenas prácticas de Policía Comunitaria.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Promover foros y seminarios para la discusión sobre la implementación de experiencias y buenas prácticas de Policía Comunitaria.	
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso	
<b>Definición</b>	El indicador busca medir el cumplimiento de la PNC en relación con la implementación de eventos públicos que promuevan la filosofía de policía comunitaria durante el período 2020-2022.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Fecha, tema, cantidad de participantes según sexo y edad.	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	Variables	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-PNC: SRP, SRC, UPI, Unidad de Comunicaciones
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional
<b>Resultado</b>	Valor: 0 Información inexistente según el Memorandum PNC.1.11.9-2134/2023 disponible en la resolución final a la solicitud PNC-UAIP-589-2023	

<b>Fecha de elaboración</b>	19/05/2023	
<b>Eje estratégico</b>	PNC sensibilizada y capacitada para atender y convivir con las juventudes	
<b>Área de impacto</b>	Formación y sensibilización de la PNC	
<b>Indicador</b>	Número de iniciativas de revisión o reforma de la currícula formativa de la ANSP, durante el período 2020-2022, que tenga como objetivo transversalizar la Política Institucional de Juventudes de la PNC y reforzar los contenidos de la filosofía de policía comunitaria.	
<b>Objetivo del indicador</b>	Hacer una revisión curricular progresiva, que transversalice la Política Institucional de Juventudes en cada uno de los contenidos de su programa de estudios.	
<b>Tipo de indicador</b>	Proceso	
<b>Definición</b>	El indicador tiene la finalidad de medir la progresividad de las revisiones a los contenidos impartidos en la ANSP para poder transversalizar la PIJ y la filosofía de policía comunitaria.	
<b>Nivel de desagregación</b>	Fecha, participantes	
<b>Metodología de medición</b>	Unidad de medida	Absoluto
	VARIABLES	N/A
	Fórmula	N/A
	Periodicidad de medición	Anual
	Fuente de información oficial	UAIP-ANSP
	Fuente de información alternativa	Monitoreo de medios de comunicación social Monitoreo de cuentas oficiales en redes sociales
	Responsable de la recolección	ANSP Secretaría de Relaciones con la Comunidad Secretaría de Responsabilidad Profesional Unidad de Planificación Institucional

**Resultado**

2020: 0

Curso para la categoría de Agente  
 Curso de reingreso a la categoría de Agente  
 Curso de ascenso a la categoría de Comisionado General  
 Curso de ascenso a la categoría de Inspector

2021: 0

Curso para la categoría de Agente  
 Curso de formación inicial para la categoría de Subinspector  
 Técnico en Ciencias Policiales  
 Curso de formación inicial para la categoría de Subinspector

2022: 0

Curso de ascenso a la categoría de Inspector Jefe  
 Curso de formación inicial para la categoría de Subinspector  
 Curso de promoción interna de las categorías de Agente y Cabo con título universitario a la categoría de Subinspector

Fuente: ANSP. Resolución final a la solicitud 05/2023.

La información presentada no permite una medición del indicador porque no se tiene mayor detalle en la respuesta a la solicitud. Pareciera que es parte de la currícula que ya ofrece la ANSP y no una descripción de las reformas aplicadas para transversalizar la PIJ o reforzar los contenidos de la filosofía de policía comunitaria.





**sspas** | Servicio  
Social  
Pasionista